

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 80 páginas  
y Suplemento de 40 páginas de Resoluciones

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno	<b>Dr. Joaquín de la Torre</b>
Sr. Subsecretario de Coordinación Gubernamental	<b>Lic. Juan Pablo Becerra</b>
Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial	<b>Lic. Claudio Rodolfo Priou</b>
Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado	<b>Dra. Silvia Noemí López</b>

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	3352
Disposiciones	_____	3356
Licitaciones	_____	3356
Varios	_____	3363
Transferencias	_____	3375
Convocatorias	_____	3376
Colegiaciones	_____	3378
Sociedades	_____	3378

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	3383
Varios	_____	3383
Sucesorios	_____	3424

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	3429
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
JUNTA ELECTORAL  
Resolución N° 110

La Plata, 20 de abril de 2017.

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 y sus modificatorias y el inc. j. del art. 20 de la Ley 5.109, lo preceptuado por los arts. 59 y 191 inciso 2) de la Constitución de la Provincia, la Ley 11.700, y su modificatoria Ley 12.312 y por la Ley 14.086, el Decreto N° 13E/17 que convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 2° del Decreto 13E/17 convoca a elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de los candidatos a Senadores y Diputados provinciales, Concejales y Consejeros Escolares para el día 13 de agosto del corriente año.

Que el tercer párrafo del Art. 1° de la Ley 14.086, establece que en dichas elecciones primarias, se utilizará el padrón general actualizado con los ciudadanos y extranjeros inscriptos hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la elección.

Que corresponde a esta Junta Electoral fijar los plazos que permitan arribar a la aprobación del Registro Especial de Electores (Ley 11700, modificada por Ley 12.312).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el cronograma para la confección del Registro Especial de Electores en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.700, modificada por Ley 12.312, que como Anexo, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, hágase saber a la Dirección Provincial del Registro de las Personas, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo De Santis**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

**CRONOGRAMA DEL PADRÓN DE EXTRANJEROS 2017**

Plazos y vencimientos relacionados con las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas y Elecciones Generales (Artículos 1° y 2° del Decreto N° 13E/17)

- 5/5/17. 1. **Inicio de publicidad de las listas provisorias de los extranjeros:** el Registro Provincial de las Personas, confeccionará y publicará listas provisorias de los extranjeros residentes por distritos municipales, que reúnan los requisitos para ser electores de acuerdo a la Constitución y a lo normado en el artículo 3° de la Ley 11.700.
- 5/5/17. 2. **Inicio de publicidad de los listados provisorios en la página institucional de la Junta Electoral** (inc. b del art. 3 del Anexo Único del Decreto 332/11) y en los espacios que este Organismo considere oportunos.
- 9/6/17. 3. **Vence el plazo de 35 días** en el que se podrá reclamar por escrito ante la autoridad del Registro Provincial de las Personas de su domicilio, de las omisiones, inscripciones indebidas o datos erróneos que se adviertan en las listas provisorias. (2° párrafo del art. 3° de la Ley 11.700)
- 24/6/17. 4. **Vence el plazo para que el Registro Provincial de las Personas eleve a la Junta Electoral** la nómina de los inscriptos y las reclamaciones que se hubieren recibido (dentro de los 15 días posteriores a la finalización del plazo anterior, conforme lo normado en el art. 4° de la Ley 11.700)
- 29/6/17. 5. **Aprobación del registro especial de electores extranjeros y publicación**, por parte de la Junta Electoral: 45 días antes de las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas (3° párrafo del art. 1° de la Ley 14.086, art. 5° de la Ley 11.700 e inc. h del art. 20 de la Ley 5.109)
- 4/7/17. 6. **Vence el plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el Padrón (sólo enmienda de erratas u omisiones).**

SECRETARÍA DE ACTUACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL ELECTORAL - DIRECCION TÉCNICO ELECTORAL

C.C. 5.331

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 53

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.127/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de todos los actos y homenajes realizados en nuestra Provincia, con motivo de haberse conmemorado el día 18 de noviembre del año 2016, un nuevo aniversario del encuentro entre los dos líderes políticos argentinos más importantes de la segunda mitad del siglo XX, el Dr. Ricardo Balbín y el General Juan Domingo Perón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial todos los actos y homenajes realizados en nuestra Provincia, con motivo de haberse conmemorado el 18 de noviembre del año 2016, un nuevo aniversario del encuentro entre los dos líderes políticos argentinos más importantes de la segunda mitad del siglo XX, el Dr. Ricardo Balbín y el General Juan Domingo Perón.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.010

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 54

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.057/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la celebración realizada el día 18 de noviembre del año 2016, con motivo de cumplirse el 236° Aniversario de la Fundación de la localidad de San Miguel del Monte, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Provincial la celebración realizada el día 18 de noviembre del año 2016, con motivo de cumplirse el 236° Aniversario de la Fundación de la localidad de San Miguel del Monte.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.011

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 55

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.200-2.992/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados el 10 de septiembre de 2016, con motivo del 155° Aniversario de la fundación del Partido de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el evento referido en el Visto;

Que la entonces Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, los festejos realizados el 10 de septiembre de 2016, con motivo del 155° Aniversario de la fundación del Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.012

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 56**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-731/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos por el 240° Aniversario de la localidad de Magdalena realizados el día 20 de noviembre del 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 20 de noviembre de 1776 es considerada la fecha de la fundación de la localidad de Magdalena, día en el cual se inauguró la primitiva Capilla que hoy conocemos como Parroquia de Santa María Magdalena;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos por el 240° Aniversario de la localidad de Magdalena, realizados el día 20 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.013

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 57**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.136/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 149° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Olavarría, ubicada en el centro de la provincia de Buenos Aires, que fuera creada el 25 de noviembre de 1867, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 149° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Olavarría, ubicada en el centro de la provincia de Buenos Aires, que fuera creada el 25 de noviembre de 1867.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.014

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 58**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.064/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados en el mes de noviembre del año 2016, con motivo del 103° Aniversario de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados en el mes de noviembre del año 2016, con motivo del 103° Aniversario de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.015

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 59**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.200-2.405/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos realizados en conmemoración del 108° Aniversario de la autonomía del Partido de General Viamonte, que tuvo lugar el día 6 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el evento referido en el Visto;

Que la entonces Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución declarativa de interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos realizados en conmemoración del 108° Aniversario de la autonomía del Partido de General Viamonte, que tuvo lugar el día 6 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.016

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 60**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.200-2.123/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de todos los actos y conmemoraciones realizados en la Provincia de Buenos Aires, con motivo de cumplirse el 50° Aniversario del Golpe de Estado contra el Gobierno Constitucional del Dr. Arturo Illia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los actos referidos en el Visto;

Que la entonces Dirección Provincial de Enlace y Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial todos los actos y conmemoraciones realizados en la Provincia de Buenos Aires con motivo de cumplirse el 50° Aniversario del Golpe de Estado contra el Gobierno Constitucional del Dr. Arturo Illia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.017

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 61**

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.196/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos realizados el día 13 de noviembre del año 2016, con motivo del 112° Aniversario de la fundación de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos realizados el día 13 de noviembre del año 2016, con motivo del 112° Aniversario de la fundación de la localidad de Arribeños, partido de General Arenales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.018

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 65**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.038/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos realizados el día 24 de noviembre del año 2016, en conmemoración de los 104 años de la localidad de Arboledas, partido de Daireaoux, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos realizados el día 24 de noviembre del año 2016, en conmemoración de los 104 años de la localidad de Arboledas, partido de Daireaoux.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.019

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 66**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.128/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos y homenajes realizados el día 10 de diciembre del año 2016

en nuestra Provincia, con motivo de cumplirse un nuevo Aniversario de la asunción a la presidencia de la Nación del Dr. Raúl Alfonsín, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos y homenajes realizados el día 10 de diciembre del año 2016 en nuestra Provincia, con motivo de cumplirse un nuevo Aniversario de la asunción a la presidencia de la Nación del Dr. Raúl Alfonsín.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.020

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 67**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.036/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados durante el mes de noviembre del año 2016, con motivo de celebrarse el 110° Aniversario de la localidad de Bordenave, Partido de Puán, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados durante el mes de noviembre del año 2016, con motivo de celebrarse el 110° Aniversario de la localidad de Bordenave, Partido de Puán.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.021

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**Resolución N° 68**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.034/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados durante el mes de noviembre del año 2016, con motivo del 105° Aniversario de la localidad de Casbas, Distrito de Guaminí, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados durante el mes de noviembre del año 2016, con motivo del 105° Aniversario de la localidad de Casbas, Distrito de Guaminí.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.022

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 69**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.138/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 56° Aniversario de la Autonomía del partido de Berazategui, que fuera realizado el día 4 de noviembre del año 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 56° Aniversario de la Autonomía del partido de Berazategui, que fuera realizado el día 4 de noviembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.023

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 70**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-924/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 103° Aniversario de la creación de la localidad de Lezama y adherir a los actos que se realizaron en su conmemoración, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 21 de octubre de 1865, Lezama nace con la creación del Partido de Biedma. El 22 de diciembre de 2009 recibe su autonomía, siendo el municipio más joven de los 135 partidos de la provincia de Buenos Aires.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 103° Aniversario de la creación de la localidad de Lezama y adherir a los actos que se realizaron en su conmemoración.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.024

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 75**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-927/16, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial al partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, como "Capital del Acero", y

**CONSIDERANDO:**

Que el partido de Ramallo posee una historia ligada a la industria del acero, a partir de la creación, el 13 de julio de 1947 de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina (SOMISA), ubicada en "Punta Argerich", límite del Partido de Ramallo, conformada por un 80 % de capital estatal y un 20 % de capital privado para producir acero en el país utilizando minerales y combustibles nacionales. Se promulga la Ley Nacional N° 12.987- Plan Siderúrgico Argentino durante la presidencia del Gral. Juan Domingo Perón. En la actualidad el Partido de Ramallo posee la acería más importante del país y de Sudamérica y una de las más reconocidas en el mundo, Ternuim Siderar;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de la Secretaría de Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial al partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, como "Capital del Acero".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.025

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 76**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.132/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 189° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Junín celebrado el día 27 de diciembre del año 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, de la Secretaría de Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 189° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Junín celebrado el día 27 de diciembre del año 2016.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.026

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Resolución N° 77**

La Plata, 18 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 2.166-1.066/17, por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos y festejos, realizados el día 20 de noviembre del año 2016, con motivo de haberse celebrado el 35° Aniversario de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales de este Ministerio y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos y festejos, realizados el día 20 de noviembre del año 2016, con motivo de haberse celebrado el 35° Aniversario de la localidad de Martínez, partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín de la Torre**  
Ministro de Gobierno  
C.C. 5.027

# Disposiciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
Disposición Técnico Registral N° 004

La Plata, 17 de abril de 2017.

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 11/2014 por la cual se habilitó la Delegación Regional Cañuelas de este Registro, y

## CONSIDERANDO:

Que el nivel de actividad observado no alcanza a cubrir la expectativa creada al evaluarse su apertura resultando insuficiente para justificar su continuidad;

Que el tiempo transcurrido es suficiente para evaluar negativamente las perspectivas de un incremento en el volumen de la actividad;

Que por los motivos expuestos resulta necesario disponer el cierre de la misma;

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5.479/65.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, DISPONE:

ARTÍCULO 1° El 12 de mayo de 2017 se procederá al cierre de la Delegación Regional Cañuelas de este Organismo.

ARTÍCULO 2° El ingreso de la documentación se realizará hasta el 28 de abril de 2017. La documentación expedida estará disponible hasta el 12 de mayo de 2017 en la Delegación Regional citada y luego será remitida al Departamento Recepción y Prioridades de Sede Central.

ARTÍCULO 3° Derogar la Disposición Técnico Registral N° 11/2014.

ARTÍCULO 4° Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento al Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**María de la Paz Dessy**  
Directora Provincial  
C.C. 5.215

# Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
Etapa Única Internacional

## Licitación Pública N° 4/ 2017

POR 15 DÍAS - Etapa Única Internacional. Expediente N° 1-2285/16

Rubro comercial: construcción

Objeto de la contratación: OBRA "Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ingeniería en Nuevo Campus Universitario Etapa I, Mar Del Plata, Prov. Buenos Aires"

Retiro o Adquisición De Pliegos

Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta día de la apertura de ofertas

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos

Lugar: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el 28/06/17 - 10:00

Acto de Apertura

Lugar: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Día y Hora: 28 de junio de 2017 - 11:00

C.C. 5.086 / may. 2 v may. 22

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

### Licitación Pública N° 32/17

POR 10 DÍAS - Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día 16 de mayo de 2017 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego: Pesos Tres millones novecientos sesenta y nueve mil (\$ 3.969.000,00). Las propuestas se formularán de dos (2) sobres que serán presentados simultáneamente. Los sobres se presentaran perfectamente cerrados. En el sobre N° 1 se incluirán toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I y II. El sobre N° 2 se presentara la propuesta económica donde se debe incluir todo gasto que ocasiona la prestación del Servicio Sin cumplimentar los requisitos del Sobre número UNO no se procederá a la apertura del sobre N° 2.

Venta de Pliego: Se realizara hasta el día 12 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00 Hs de Lunes a Viernes.

Consultas: Dirección Municipal de Compras y Suministros sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00Hs, hasta el día de 11 de mayo de 2017.

C.C. 5.102 / may. 2 v. may. 15

República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## Licitación Pública Nacional N° 57/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Red de Accesos a Bahía Blanca - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Bahía Blanca - Tornquist - Sección I: Empalme Ex Ruta Nacional N° 33 (KM. 8,65) - Ea. Don Enrique (KM. 41,00) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil cuatrocientos un millones doscientos ochenta y dos mil cien (\$ 1.401.282.100,00) referidos al mes de enero de 2017.

Garantía de las Ofertas: Pesos catorce millones doce mil ochocientos veintiuno (\$ 14.012.821,00).

Plazo de Obra: 24 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 27 de abril de 2017 en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) "Licitaciones"- "Obras"- "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 57/2017" - Ruta Nacional N° 33".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 30 de mayo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) "Licitaciones"- "Obras"- "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 57/2017" - Ruta Nacional N° 33".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 19.053 / may. 3 v. may. 23

## MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

### Licitación Pública N° 1/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Tendido Eléctrico en Loteo Ubicado e/ calle 5 de Julio, Vistalli; Antártida Argentina y Celestina Torres - Daireaux" Expediente N° 4022-7993/2017.

Presupuesto Estimado de Pesos un millón setecientos catorce mil quinientos treinta y uno con cincuenta centavos (\$ 1.714.531,50).

Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil quinientos ochenta y siete con sesenta y cinco centavos (\$ 8.587,65), pudiendo adquirirse hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 7:00 a 14:00.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta el día 12 de mayo de 2017 y las circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de 2017.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs. del día 24 de mayo de 2017.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 24 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

C.C. 5.237 / may. 9 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

### Licitación Pública N° 2/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Tendido Eléctrico en Loteo Ubicado e/ calles Paraguay, Brasil; Colombia, Venezuela - Barrio La Paz - Daireaux" Expediente N° 4022-7994/2017.

Presupuesto Estimado de Pesos un millón seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete con veinte centavos (\$ 1.687.277,20).

Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta centavos (\$ 8.436,40), pudiendo adquirirse hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 7:00 a 14:00.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, hasta el día 12 de mayo de 2017 y las circulares podrán ser emitidas hasta el día 18 de mayo de 2017.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:30 hs. del día 24 de mayo de 2017.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: se realizará el día 24 de mayo de 2017 a las 12:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal.

C.C. 5.238 / may. 9 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 38/17 Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos destino Personas de Bajo Recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 3.816.058,49.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha de apertura: 29 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.302 / may. 10 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 39/17 Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria Fondo Educativo Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 1.137.647,50.

Valor del Pliego: \$ 1.138,00.

Fecha de Apertura: 29 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 5.303 / may. 10 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

### Licitación Pública N° 28/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la refacción de escuelas Fondo Educativo 2016. Jardín de Infantes N° 945, Partido de La Plata.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 31/05/2017.

Hora: 9:00.

Expediente: N° 4061-1024245/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los Pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles, - 22 de mayo-, anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico [licitacionespublicasmlp@gmail.com](mailto:licitacionespublicasmlp@gmail.com), indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 5.304 / may. 10 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOP. INTERGUBERNAMENTAL

### Licitación Pública N° 54/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de hormigón elaborado. La cantidad solicitada es: 600 m3 de hormigón H30-A2 a 7 días (según CIRSOC 201/2005) con piedra 6-20; y 600 m3 de hormigón H20-A2 a 28 días (según CIRSOC 201/2005) con piedra 6-20. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 31/05/2017.

Hora: 11:00.

Expediente: N° 4061-1030245/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del cinco (5%) del valor ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de

La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles, - 22 de mayo-, anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico [licitacionespublicasmlp@gmail.com](mailto:licitacionespublicasmlp@gmail.com), indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 5.306 / may. 10 v. may. 11

## MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y COOP. INTERGUBERNAMENTAL

### Licitación Pública N° 47/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión agregado granítico para mejorado de calles de tierra: granítico triturado 10/30; y granítico 0-20 mm. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Fecha de apertura: 31/05/2017.

Hora: 10:00.

Expediente: N° 4061-1024365/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta 30 (treinta) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna:

La Garantía de Oferta será del cinco (5%) del valor ofertado.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles, -22 de mayo-, anteriores a la fecha de apertura, a la casilla de correo electrónico [licitacionespublicasmlp@gmail.com](mailto:licitacionespublicasmlp@gmail.com), indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 5.305 / may. 10 v. may. 11

## República Argentina AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 8/17

POR 2 DÍAS - Expte. N°: 251.000/17 - Objeto: Servicio de limpieza integral edificio sede distrito Chascomús - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de mayo de 2017 - Visita obligatoria: desde el 8 de mayo hasta el 12 de mayo de 2017 - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

C.C. 5.307 / may. 10 v. may. 11

## República Argentina AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública 10/17

POR 2 DÍAS - Expte. N°: 251.003/17 - Objeto: Servicio de limpieza integral edificio sede distrito Las Flores - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 12 de mayo de 2017 - Visita obligatoria: desde el 8 de mayo hasta el 12 de mayo de 2017 - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017 a las 12:00 hs.

C.C. 5.308 / may. 10 v. may. 11

## República Argentina AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública 9/17

POR 2 DÍAS - Expte. N°: 251.002/17 - Objeto: Servicio de limpieza integral edificio sede distrito Dolores - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 12 de mayo de 2017 - Visita obligatoria: desde el 8 de mayo hasta el 12 de mayo de 2017 - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017 a las 13:00 hs.

C.C. 5.309 / may. 10 v. may. 11

## República Argentina AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 7/17

POR 2 DÍAS - Expte. N°: 250.999/17 - Objeto: Servicio de limpieza integral edificio sede distrito Cañuelas - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de mayo de 2017 - Visita obligatoria: desde el 8 de mayo hasta el 12 de mayo de 2017 - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

C.C. 5.310 / may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA****Licitación Pública N° 3/17**

POR 2 DÍAS - Rectificación de lo publicado en Boletín Oficial los días 24 y 25 de abril de 2017.-

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2017 – Expte. N° 4076-00001/2017.

Objeto: Servicio de Residuos Patológicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.950.000,00

Valor del pliego: \$ 4.950,00

Fecha de Apertura: 18/05/17 a las 12:00 hs.

Consultas y venta de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 12 y 15 de mayo de 2017. Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, horario de 10:00 a 14:00.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 18/05/17 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.361 / may. 10 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 4/17**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 04/2017 – Expte. N° 4076-23164/2017

Objeto: Saneamiento hidráulico del Arroyo Salguero, cuenca baja y pavimentación Avenida Salguero, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 360.462.647,10

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: 14-06-17 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29-05 al 02-06 de 2017 inclusive en la página web. [www.merlo.gob.ar](http://www.merlo.gob.ar)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 5, 6 y 7 de junio de 2017 en la página web. [www.merlo.gob.ar](http://www.merlo.gob.ar)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/06/17 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

C.C. 5.360 / may. 10 v. may. 11

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES****Licitación Privada N° 51/17**

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2989-2966/17. Llámesese a Licitación Privada N° 51/17 para la adquisición de Reactivos de Laboratorio con equipo en comodato con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes". Apertura de propuestas: día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del HIGA "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 13 o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) enviar mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Tel./Fax (0237)-4840432.

Tel (0237)-484-0022/484-0023 INT 114.

C.C. 5.315

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 10/2017. "Adquisición de una (1) Motoniveladora (tipo CAT 120. m) motor diesel 6 cilindros inyección directa potencia 2000 RPM, con destino al parque automotor municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos."

Expte. 4108-1-32017-2017-00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.140.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 30 de mayo de 2017 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.

Vista y Venta de Pliegos: Desde 11/05/2017 hasta el 29/05/2017.

Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 29/05/2017 a las 11:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2017 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

C.C. 5.317 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO****Licitación Pública N° 22/17**

POR 2 DÍAS - "Repavimentación y obras complementarias en Av. Gaona". Presupuesto oficial: \$ 58.545.325,00 (Pesos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco). Valor del Pliego: \$ 29.273,00 (Pesos veintinueve mil doscientos setenta y tres). Fecha de apertura 1 de junio de 2017, a las 12 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23709.2017.0

Decreto: N° A07/17.

Tel.: 4750-0960 [www.tresdefebrero.gov.ar](http://www.tresdefebrero.gov.ar)

C.C. 5.319 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO****Licitación Pública N° 23/17**

POR 2 DÍAS - "Urbanización de Barrio La Esperanza- Etapa I". Presupuesto oficial: \$ 4.983.215,34 (Pesos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil doscientos quince con treinta y cuatro centavos). Valor del Pliego: \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos). Fecha de apertura 2 de junio de 2017, a las 12 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.234710.2017.0

Decreto: N° 406/17.

Secretaría de Hacienda.

Tel. 4750-0960 [www.tresfebrero.gov.ar](http://www.tresfebrero.gov.ar)

C.C. 5.320 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO****Licitación Pública N° 24/17**

POR 2 DÍAS - "Construcción de desagües cloacales de Barrio Derqui-Zona 1, 2, 3 y 4". Presupuesto oficial: \$ 21.553.252,96 (Pesos veintiún millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y seis centavos). Valor del Pliego: \$ 10.800,00 (Pesos diez mil ochocientos). Fecha de apertura 1 de junio de 2017, a las 10 horas. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.234711.2017.0

Decreto: N° 408/17.

Secretaría de Hacienda.

Tel. 4750-0960 [www.tresfebrero.gov.ar](http://www.tresfebrero.gov.ar)

C.C. 5.321 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 54**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 54 a fin de tramitar la obra "Remodelación de hall principal y baños en la planta baja del Palacio Municipal", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.700,00.

Presentación y Apertura: 24 de mayo de 2017, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000753/2017.

C.C. 5.332 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 55**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública N° 30 para la contratación de la obra "Puesta en valor Plaza Del Milenio", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 4.300.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.300,00.

Presentación y Apertura: 30 de mayo de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 48 (Cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001092/2017.

C.C. 5.333 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA****Licitación Pública N° 55/17**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública para la provisión de equipamiento para sistema de control de parking e ingreso de personas inteligente. Provisión de cabinas para el correcto y normal funcionamiento del sistema de cobro vehicular, según anexo.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 2/06/2017.

Hora: 12:00.

Expediente N°: 4061-1026136/2017.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30.

C.C. 5.334 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

### Licitación Pública N° 36/17

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 36/17, realizada para la "Adquisición de Plataforma de Seguridad" (Diferentes componentes de software especializados, que asistirán a la gestión de seguridad del Partido de Escobar).

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día miércoles 24 de mayo de 2017 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos sesenta y nueve mil (3.969.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día martes 23 de mayo de 2017, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, en el horario de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes, hasta el día lunes 22 de mayo de 2017.

Tel.: (0348) 4430477 ww.escobar.gob.ar

C.C. 5.339 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

### Licitación Pública N° 1/17

POR 2 DÍAS - Expediente S N° 424/17. La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 1/17 para la obra Pozo de explotación para servicio de agua en la Localidad de Verónica Partido de Punta Indio - Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 15/05/2017 al 31/05/2017 en el horario de 8:00 a 12.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 14.000,00 (Catorce mil).

Presupuesto Oficial: \$ 1.402.585,32 (Un millón cuatrocientos dos mil quinientos ochenta y cinco con treinta y dos centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 5 de junio de 2017 a las 11:00 horas.

Apertura de las Propuestas día 5 de junio de 2017 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

www.puntaindio.gov.ar

C.C. 5.349 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 14/17

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 4368-S-2017. Objeto: "Puesta en valor de Cementerio Municipal".

Fecha y Hora de Apertura: 6 de junio de 2017 - 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones).

Plazo de Ejecución: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.350 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 54/16 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente: 26053-S-2016. Objeto: "Contratación de servicio Pco. de Higiene Urbana".

Fecha y hora de Aperturas: 6 de junio de 2017- 10.00 Horas.

Valor del Pliego: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil).

Presupuesto Oficial: \$ 2.868.536.664 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho millones quinientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro).

Plazo de Ejecución: 6 (seis) años.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras-2do. Piso - Edificio Municipal - Belgrano N° 3747 - Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 a 14.00.

Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 5.351 / may. 11 v. may. 12

## GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO

### Licitación Pública N° 2/17

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 3/2017.

Obra: "Construcción Pabellón Sanidad Región I "Campo de Mayo".

Expediente: SN 6-5010/112.

Descripción:

1. Se agregan los siguientes anexos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Anexo I: Consultas al Pliego - Aclaraciones al Pliego.

Anexo II: Planilla de Cotización - Planilla de locales.

Anexo III: Planos conexión a redes - Planos de Implantación - Plano de Arquitectura CAD - Planos de Muebles.

Anexo IV: Estudio de suelos.

A los fines de la obtención de los anexos correspondientes a la presente circular, deberán presentarse en forma personal en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Apoyo - 1er piso, Avda. Gendarmería Nacional N° 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., junto con un dispositivo magnético (Pendrive).

No se imprimirán copias ni se enviarán los archivos vía correo electrónico (E-mail).

2. Se procede a establecer fecha de apertura de ofertas para el presente procedimiento el día 26 de mayo de 2017 - Hora: 10:00.

C.C. 5.356 / may. 11 v. may. 15

## MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY

### Licitación Pública N° 19/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2017 para la adquisición de 1 Ambulancia 0 KM tipo Mercedes Benz modelo Sprinter 415 3665 con A/A Techo elevado Equipamiento Clase A Alta Complejidad según condiciones y especificaciones de Pliegos de Especificaciones Generales, Particulares y Técnicas.

Decreto N° 437 - Expediente N° 4031-179309.

Presupuesto Oficial: \$ 1.240.414,49.

Apertura de Propuestas: El día 30 de mayo de 2017, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consultas: Tel.: 02346-439000 int.1212-Dirección de Compras.

Pliego de Bases y Condiciones: Se encuentra a disposición de los interesados en el Dirección de Compras de lunes a viernes, en el horario de 8 a 14, desde el día 12 de mayo de 2017 hasta el día 22 de mayo de 2017 inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta el 30 de mayo de 2017, a las 10:30 hs.

C.C. 5.357 / may. 11 v. may. 12

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Licitación Pública Nacional N° 1/17 (BID)

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Colector e Impulsor Cloacal - Cuenca Reconquista". Partido: San Martín.

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el piso 6°, Oficina N° 603. El día 19 de junio de 2017 a las 12.00 hs.

Presupuesto Oficial: (\$ 140.099.161,00). Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 630 días corridos.

N° de expediente: N° 2400-2229/16.

Propuestas: Serán recibidas hasta el día 19 de junio de 2017 a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, oficina 615. Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá adquirirse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata, o. descargarse de manera gratuita a través de la web <http://www.ec.gba.gov.ar/>.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 5.362 / may. 11 v. may. 17

## República Argentina AFIP-DG DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública 11/17 (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Expte N°: 252.764/17 - Objeto: Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo en edificios descentralizados - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego hasta el 22 de mayo 2017 en calle 50 N° 460 4° Piso La Plata. Visita hasta el 22 de mayo 2017 en las dependencias de la ciudad de La Plata, Cañuelas, Chascomús, Dolores, Las Flores y 25 de Mayo- Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 30 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

C.C. 5.364 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 27-01-17**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Pavimentación de tres cuadras en hormigón simple".

Presupuesto Oficial: \$ 3.414.824,00.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 2/06/17 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 09/06/17 las 10:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir el 09/06/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.400,00.

C.C. 5.365 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 17-01-17  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Pavimentación 22 cuadras Tandil, Ma. Ignacia Vela, Gardey y desagües pluviales".

Presupuesto Oficial: \$ 21.781.021,00.

Venta e inspección de pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 12/05/2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 19/05/17 las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir el 19/05/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 21.781,00.

C.C. 5.366 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 79/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de repuestos para camiones y camionetas.

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.409. (Son pesos un mil cuatrocientos nueve).

Expediente: 20408/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.367 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 104/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación con hormigón simple con obra hidráulica en distintas Localidades del Partido. Etapa X.

Fecha de presentación de Sobres y Apertura: 24 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 8623.- (Son pesos ocho mil seiscientos veintitrés).

Expediente N°: 2375/INT/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.368 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 44/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones para albúmina, amilasa, etc.

Fecha Apertura: 26 de mayo de 2017, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1524. (Son pesos un mil quinientos veinticuatro)

Expediente N°: 20493/Int/16

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.369 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 126/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de desagote de pozos y limpieza de cámaras.

Fecha Apertura: 31 de mayo de 2017, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1443. (Son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y tres)

Expediente N°: 3419/Int/17

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.370 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 66/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de demarcación vial.

Fecha Apertura: 30 de mayo de 2017, a las 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1946. (Son pesos mil novecientos cuarenta y seis).

Expediente N°: 1806/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.371 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 70/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones.

Fecha Apertura: 31 de mayo de 2017, a las 10.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1489. (Son pesos mil cuatrocientos ochenta y nueve).

Expediente N°: 02040/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.372 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 74/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones

Fecha Apertura: 30 de mayo de 2017, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1526. (Son pesos mil quinientos veintiséis).

Expediente N°: 2060/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.373 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 77/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de apósitos, catéteres, etc.

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 09.00 horas.

Valor del Pliego: \$1495.- (Son pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco).

Expediente N°: 02069/Int/17.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.374 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 207/16**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio de castración.

Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 9:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 1704. (Son pesos un mil setecientos cuatro).

Expediente N°: 20423/Int/16.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras,  
Departamento Llamados.

C.C. 5.375 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 93/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Paraclo- roxilenol, amoxicilina, penicilina, etc.)  
 Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 11.00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 2.140.- (Son pesos dos mil ciento cuarenta).  
 Expediente N°: 2246/Int/17.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.376 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 94/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de determinaciones.  
 Fecha Apertura: 26 de mayo de 2017, a las 11.00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 1872. (Son pesos un mil ochocientos setenta y dos).  
 Expediente N°: 2762/Int/17.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.377 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 45/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de arena, cascote, etc.  
 Apertura: 26 de mayo de 2017, a las 10.00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 5076. (Son pesos cinco mil setenta y seis).  
 Expediente N°: 20483/Int/16.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.378 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 187/16  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de tornillos canulados, clavos de Enders, etc.  
 Fecha de Apertura: 19 de mayo de 2017, a las 10.30 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 1.383. (Son pesos un mil trescientos ochenta y tres).  
 Expediente N°: 20146/INT/16.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.379 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 91/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de pantallas led.  
 Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 10:00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 1.447. (Son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y siete).  
 Expediente N°: 2980/Int/17.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.380 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 55/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de dron.  
 Fecha Apertura: 26 de mayo de 2017, a las 11:00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 1668. (Son pesos un mil seiscientos sesenta y ocho).  
 Expediente N°: 18926/Int/16.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.381 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 137/16  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Reubicación de planta de tratamiento para RMD Sur I de la Localidad de González Catán.  
 Fecha Apertura: 22 de mayo de 2017, a las 11.30 horas.  
 Valor del Pliego: \$1407.- (Son pesos un mil cuatrocientos siete).  
 Expediente N°: 15428/Int/16.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.382 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública N° 133/17**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camiones, Carrocerías, etc.  
 Fecha Apertura: 29 de mayo de 2017, a las 11:00 horas.  
 Valor del Pliego: \$ 2274. (Son pesos dos mil doscientos setenta y cuatro).  
 Expediente N°: 3434/Int/17.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención de 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
 Dirección de Compras,  
 Departamento Llamados.

C.C. 5.383 / may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Pública N° 16/17**

POR 3 DÍAS - Obra: Instalación de cámaras, incorporación del registro automático de patentes y equipo móvil en patrulleros. Instalación de cámaras de seguridad en plaza Tambor de Tacuarí en Coronel Suárez.  
 Expediente: MCS - 24/2017.  
 Presupuesto Oficial: \$ 4.350.000.  
 Plazo de ejecución de Obra: 90 días corridos.  
 Valor del Pliego: \$ 4.350.  
 Venta de Pliegos y Consultas al Pliego: Subsecretaría de Seguridad- Rivadavia 165 - Planta alta - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429325.  
 Apertura de Ofertas: 1 de junio de 2017 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
 Presentación de Ofertas: Dirección de Compras- Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
 Tel: (02926) 429-238.  
 Mail: compras@coronelsuarez.gob.ar

C.C. 5.384 / may. 11 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ****Licitación Pública N° 15/17**

POR 3 DÍAS - Obra: Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de pavimento, carpeta asfáltica y base de tosca compactada en Pueblo Santa Trinidad distrito de Coronel Suárez.  
 Expediente: MCS - 265/2017.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.300.000.  
 Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.  
 Valor del Pliego: \$ 2.300.  
 Venta de Pliegos y Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas- Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Te (02926) 429278.  
 Apertura de ofertas: 31 de mayo de 2017 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad C. Suárez-Rivadavia 165- Coronel Suárez.  
 Presentación de Ofertas: Dirección de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
 Tel: (02926) 429-238.  
 Mail: compras@coronelsuarez.gob.ar

C.C. 5.385 / may. 11 v. may. 15

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 4/17  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 501.

Almirante Brown, 24 de abril de 2017.

VISTO: El presente Expediente N° 4003-37638/17 y el Decreto N° 463/17, por el cual se fijó nueva fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 4/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 115 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 116 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;  
Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, Decreta:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 463/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/17 el día 19 de mayo de 2017 a las 11:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 16 de mayo de 2017 a las 13:30 hs., siendo su valor de \$ 18.086,31 (Pesos dieciocho mil ochenta y seis con treinta y un centavos), para la ejecución de la obra: “Obras de Infraestructura Barrio Lindo – Tendido de Alta Presión y Planta Reguladora”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.086.312,50 (Pesos dieciocho millones ochenta y seis mil trescientos doce con cincuenta centavos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fs. 110 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.

**H. Andrés Vivaldo**  
Sec. Economía  
y Hacienda

**Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

C.C. 5.386 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 3/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Decreto N° 500.

Almirante Brown, 24 de abril de 2017.

VISTO: El presente Expediente N° 4003-37639/2017 y el Decreto N° 462/2017, por el cual se fijó nueva fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Pública N° 3/2017; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 114 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 115 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;  
Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, Decreta:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 462/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2017 el día 19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 16 de mayo de 2017 a las 13:30 hs. siendo su valor de \$ 18.009,90 (Pesos dieciocho mil nueve con noventa centavos), para la ejecución de la Obra: “Infraestructura Frentista y Complementaria Barrio Lindo - Red de Gas”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.009.900,00 (Pesos dieciocho millones nueve mil novecientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 1 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fojas 109 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.

**H. Andrés Vivaldo**  
Sec. Economía  
y Hacienda

**Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

C.C. 5.387 / may. 11 v. may. 12

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 5/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Decreto N° 502.

Almirante Brown, 24 de abril de 2017.

VISTO: El presente Expediente N° 4003-38208/17 y el Decreto N° 464/17, por el cual se fijó nueva fecha de apertura del segundo llamado Licitación Pública N° 5/17, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 la Coordinación General de Comunicación Institucional - Dirección General de Prensa y Comunicación manifiesta la imposibilidad de ser enviado y publicado en el Boletín Oficial por no alcanzar los tiempos establecidos por la Ley;

Que a fs. 161 la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija nueva fecha de Apertura;  
Por ello,

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, Decreta:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 1º del Decreto N° 464/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Se fija nueva fecha de Apertura del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 5/17 el día 19 de mayo de 2017 a las 10:00 horas y la venta de Pliegos hasta el día 16 de mayo de 2017 a las 13:30 hs., siendo su valor de \$ 42.319,20 (Pesos cuarenta y dos mil trescientos diecinueve con veinte centavos), para la ejecución de la obra: “Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa – Glew”, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.319.200,00 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos diecinueve mil doscientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares y Circular N° 2 de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos obrante a fs. 155 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.”

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese por medio de la Dirección General de Prensa y Comunicación, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.

**H. Andrés Vivaldo**  
Sec. Economía  
y Hacienda

**Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

C.C. 5.388 / may. 11 v. may. 12

### República Argentina MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

#### Licitación Pública N° 29/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-7322/2017. Llámese a Licitación Pública N° 29/17, adquisición de medicamentos.

Apertura de Propuestas: Día 18 de mayo de 2017 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 11.000,00.  
L.P. 19.380

### República Argentina MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

#### Licitación Pública N° 28/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-7328/2017. Llámese a Licitación Pública N° 28/17, adquisición de soluciones parenterales.

Apertura de Propuestas: Día 18 de mayo de 2017 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 7.600,00.  
L.P. 19.381

### República Argentina MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

#### Licitación Pública N° 26/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-7329/2017. Llámese a Licitación Pública N° 26/17, adquisición de anfotericina B Liposomal.

Apertura de Propuestas: Día 18 de mayo de 2017 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 13.300,00.  
L.P. 19.382

### República Argentina MINISTERIO DE SALUD H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)

#### Licitación Pública N° 27/17

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-7321/2017. Llámese a Licitación Pública N° 27/17, adquisición de medicamentos

Apertura de Propuestas: Día 18 de mayo de 2017 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura. El valor del mismo es de \$ 11.400,00.  
L.P. 19.383

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Licitación Pública 2/17

POR 9 DÍAS - Objeto de la contratación: Adquisición de Solución de Base de Datos Integral. Expediente: 27.000-372/17.

Presupuesto oficial: \$47.056.152,00

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas y retiro del Pliego: Oficina 209: Departamento de Compras y Contrataciones – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros-Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs. hasta el día anterior a la apertura.

Asimismo, los pliegos podrán ser descargados en el sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>).

Mail de consulta: [mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriojefatura@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: Miércoles 24 de mayo de 2017 15:00hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 4to.

Lugar de Presentación de las ofertas: Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do. Horario: 10:00 a 15:00 hs.

Acto administrativo que aprueba el llamado: Resolución 99 /17 del Subsecretario Para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ACLARACIÓN: El lugar del acta de apertura de ofertas será en la Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 4to. No obstante, el lugar de presentación de ofertas -previo al acta de apertura de ofertas-, así como las consultas y retiro del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos será en la Oficina 209 - Departamento de Compras y Contrataciones –Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53 – Piso 2do.

C.C. 5.637 / may. 11 v. may. 23

## Varios

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CELIA LÓPEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de febrero de 2017, en el Expediente N° 4-123.0-2015, Municipalidad de Vicente López – ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 06 de febrero de 2017.... Resuelve... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención a... y a los Mayores Contribuyentes... Sra. Celia López,... (Artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a los Sres. y Sras. ...Celia López,... lo dispuesto en el artículo cuarto. Artículo Décimo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 18 de abril de 2017.

C.C. 4.861 / may. 8 v. may. 12

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO CARPENTER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 2-051.0-2015 relativo a la rendición de cuentas de Consejo Escolar de General San Martín por el Ejercicio 2015. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco. La Plata, 18 de abril de 2017. Ricardo César Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 4.862 / may. 8 v. may. 12

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Subteniente AMARILLA PEDRO FERNANDO, Legajo N° 157.856 (D.N.I N° 28.008.242) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 073 de fecha 19 de enero de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder en el Ministerio de Seguridad la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Art. 61 y 62 de la Ley 13.982 y 146 del Decreto N° 1050/09. La Plata, 25 de abril de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 5.047 / may. 8 v. may. 12

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sargento (EG) GHERBI HUGO MANUEL, Legajo N° 1.955 (D.N.I N° 30.909.485) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 817 de fecha 6 de julio de 2016, mediante la cual el Ministro de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires Resuelve Disponer la baja obligatoria, a partir de la notificación, en los términos de los Art. 61 y 64 inciso e) de la Ley 13.982 y 147 del Decreto N° 1050/09. La Plata, 27 de abril de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 5.048 / may. 8 v. may. 12

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda

persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-382840-16 OBREGÓN Honorio Alberto S/Suc.-

2.- Expediente N° 2350-050157-98 NOBREGA María Elena S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 21557-167723-10 DÍAZ Abel Fermín S/Suc.-

2.- Expediente N° 21557-167723-10 INGERCHER Raquel Isabel S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos - Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-114776-08 la Resolución N° 817.294 del 8/07/2015

VISTO, expediente N° 21557-114776-08 correspondiente a VIALE JULIO ANDRÉS por el cual tramita cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 708.651 de fecha 20 de julio de 2011 se acordó el beneficio pensionario al Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS en su carácter de cónyuge supérstite;

Que el titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POZO, MARÍA ESTER MAGDALENA, solicitando se descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$3.462,14 a recuperar por este organismo Previsional;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que habida cuenta, que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, se faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil)

Que se ilustra en autos el deceso del beneficiario de derecho pensionario, Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS con fecha 24/02/2009 produciéndose así la baja del beneficio pensionario con fecha 09/06/2009;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende la suma de \$ 3.462,14 por haberes percibidos indebidamente por el Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9.650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes Sr. VIALE, JULIO ANDRÉS, atento a constar su fallecimiento, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente. Contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3° Registrar, pasarlas actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7.647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento de Relatoría - Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2858-92 la Resolución N° 847.288 del 24/08/2016.

Visto, el presente expediente N° 2918-2858-92 correspondiente a ZITO VICENTA en el que se ha practicado deuda, en virtud de los haberes jubilatorios percibidos indebidamente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 708.328 se otorga la baja del beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. ZITO y ordena liquidar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la misma conforme lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley 9.650/80;

En consecuencia, el área técnica toma la intervención de su competencia procediendo a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente percibidos por la Sra. ZITO, por el período 01/03/09 al 30/06/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y el mismo asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17);

Que, en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil)

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 141.193,17) por haberes percibidos indebidamente percibidos por la titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la Sra. para que en plazo perentorio de 10 días efectúe propuesta de pago de la deuda liquidada en concepto de haberes percibidos indebidamente del art. 1, bajo apercibimiento gestionar el recupero por la vía judicial. Para el supuesto de cancelar en un solo pago, deberá depositarse el importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 10 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 3°. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deuda- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta en el art. 1°.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas. Notificar conforme el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70. cumplido siga el trámite que corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-313461-15 la Resolución N° 861.871 del 05/04/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Susana BRAGNA solicita beneficio de solita beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 852.686 de fecha 10 de noviembre de 2016 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Susana Bragna, con documento DNIF N° 5.405.564 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Clase I, 30 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de febrero de 2015 hasta el 17 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Rafael Carlos Folino, Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-154439-10 la Resolución N° 860.349 del 16/03/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Nelia Francia KRAFFT solicita se le acuerde el beneficio de PENSIÓN en carácter de cónyuge supérstite de Héctor José GARCÍA ex jubilado y fallecido el 3 de enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 3 de julio de 2013, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio de Pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nelia Francia KRAFFT, con documento DNI N° 2.158.920 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del

sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mayordomo Pers. de Servicio, 18 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Morón, el que debía ser liquidado a partir del día 14 de enero de 2010 día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 31 de julio de 2013, fecha en que se produce su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-106112-08 la Resolución N° 860.115 del 16/03/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Ilda Elsa ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/06/2010 se dictó la Resolución N° 684.495 por la que se acordó el beneficio pensionario a la titular;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la interesada con fecha 16/06/2010, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución mencionada por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía a Ilda Elsa ALBORNOZ al beneficio pensionario;

Que el 22/10/2014 se dictó la Resolución N° 800.452, que en su artículo 1° declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular, y en su artículo 2° se ordenó afectar el 20% de su haberes mensuales con el fin de saldar la deuda;

Que atento la improcedencia de los ordenado por el artículo 2° de la Resolución arriba citada por haberse producido el fallecimiento de la interesada, corresponde el mismo sea revocado y se intime a los derechohabientes de la titular a fin de cancelar la deuda declarada legítima por el artículo 1° de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 684.495 de fecha 23 de junio de 2010, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente;

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ilda Elsa ALBORNOZ, con documento DNIF N° 1.754.522 le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subcomisario (E. Adm), con 14 años de antigüedad, desempeñado en Policía, el que debía ser liquidado a partir del día 21/08/2008 día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 16/06/2010, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se convalida las sumas abonadas en concepto de haberes transitorios.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. REVOCAR el artículo 2 de la Resolución N° 800.452 del 22 de octubre de 2014, debiendo intimar de pago a los derechohabientes de la causante a fin de cancelar la deuda declarada legítima en su artículo 1°, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°. TENER en cuenta que atento el monto de la deuda liquidada a fs. 90 por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y nueve con 54/100 (\$1.749,54) y lo dispuesto por la resolución N° 262/11 distada por Fiscalía de Estado, en aras de evitar dispendio de recursos humanos y materiales y por lo exíguo de monto (inferior a los pesos dos mil), se decide con carácter general no iniciar las acciones judiciales pertinentes, por lo que cumplido lo dispuesto en el artículo que antecede, se deberán remitir las presentes actuaciones al Archivo de Beneficiarios para intercalarse con los de su clase.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos de ley. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido girar al Archivo de Beneficiarios.

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-92295-76 la Resolución N° 850.360 del 29/09/2016.-

VISTO, el expediente N° 2918-92295-76 iniciado en vida por Armando VUOTTO, en virtud de la solicitud de pago de las bonificaciones y adicionales para empleados de ARBA incoada por Dora Enriqueta ARRASCAETE, pensionada en autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 315.560 de fecha 19/04/1990 se acuerda beneficio pensionario a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, equivalente al 53% del cargo Técnico - Categoría 9 - 40 hs., desempeñado en el Ministerio de Economía;

Que con posterioridad se presenta la Sra. ARRASCAETE solicitando se incorporen a su haber previsional los adicionales que corresponden a los empleados de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, atento que el causante se desempeñó en la Dirección General de Rentas;

Que respecto a los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05, a la Sra. ARRASCAETE no le asiste derecho a su percepción, dado que el causante de autos revistió en un régimen horario de 30 hs. semanales y las normas que autorizan el pago de los rubros en cuestión, disponen que debe revistar en un régimen de 48 y 40 hs. semanales, respectivamente, para habilitarse su abono;

Que en relación al adicional ARA, cabe tener presente que por Ley N° 13.776 se crea la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), como entidad

autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que posteriormente, por Decreto N° 954/08, se incorpora a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfieren las plantas de personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;

Que el adicional ARBA, regulado en el art. 27 del Decreto N° 954/08, establece para todo el personal en actividad de ARBA, incluido el Director Ejecutivo y el personal Jerárquico, una bonificación mensual remunerativa no bonificable, encontrándose exceptuados de tal percepción aquellos agentes que perciban retribuciones con imputación a los fondos asignados por los convenios de la Ley N° 10.295 y modificatorias, y quienes se encuentren prestando servicios en comisión fuera de ARBA;

Que la citada bonificación se establece con el objeto de superar desigualdades subsistentes en materia salarial entre los trabajadores de idénticas categorías de revista, determinando parámetros para su liquidación y pago en los artículos 20 y 30;

Que asimismo, faculta al Director Ejecutivo a dictar las medidas necesarias para implementar la misma en forma progresiva conforme los referidos artículos 27 a 32, dictándose sucesivas Resoluciones en el transcurso del tiempo hasta la actualidad;

Que la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08, se denominará "Adicional ARBA", se liquidará a partir del 01/08/2008 a todos aquellos agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuando a aquellos alcanzados por el art. 29 del citado Decreto, y define parámetros para su cálculo y pago;

Que de la normativa que regula la creación y pago del suplemento en cuestión, no surge óbice alguno para su traslado a los agentes en pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y que de haber continuado en actividad se hubieran visto alcanzados por la fusión operada por Ley N° 13.776, como así también hubieran percibido el adicional en cuestión, conforme al principio de movilidad consagrado en el art. 50 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), que señala la necesaria proporcionalidad que debe existir entre lo que percibe el agente en actividad y lo que ha de percibir en pasividad;

Que se encuentran fuera de discusión aquellos supuestos en los que el agente cumplió tareas en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, dado que el cese operó con posterioridad a su creación y percibió en actividad tal suplemento, donde es indudable su inclusión en la determinación del haber previsional;

Que en el caso particular, siendo que el causante de autos se desempeñó en la Dirección Provincial de Rentas, le asistiría derecho a percibir el adicional A.R.B.A., tal como le fuera liquidado oportunamente (ver foja 75);

Que a raíz de las sucesivas intervenciones del empleador y las áreas técnicas, se verifica un error en el cargo considerado como de mayor jerarquía, determinante del haber pensionario;

Que ello así, a foja 122 el área técnica competente rectifica su anterior intervención, determinando como cargo de mayor jerarquía el de Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado en el ámbito del Ministerio de Economía;

Que en este sentido deberá reajustarse la prestación de la Sra. Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO, con más la incorporación de la Bonificación ARBA, liquidando los efectos patrimoniales a partir del 21/03/2009, por aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62 párrafo III, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), al primer reclamo interpuesto por la titular (27/03/2011);

Que a foja 130/131 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; que a foja 127 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29/09/2016, según consta en el Acta N° 3326;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Liquidar el haber pensionario de Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO en base al 53% del cargo Categoría 12 Administrativo- 30 hs., desempeñado por el causante de autos, Armando VUOTTO, en el ámbito del Ministerio de Economía, con efectos patrimoniales a partir del 27/03/2009.-

ARTÍCULO 2°. Convalidar la incorporación en la liquidación del haber previsional que percibe Dora Enriqueta ARRASCAETE del Adicional A.R.B.A., establecido por Decreto N° 954/08, atento quedar acreditados los extremos requeridos para su percepción conforme normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que a Dora Enriqueta ARRASCAETE de VUOTTO no le asiste derecho a percibir los adicionales previstos por Decreto N° 1.563/93 y N° 2.599/05 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-132440-09 la Resolución N° 853.515 del 23/11/2016.-

VISTO, el expediente N° 21557-132440-09 correspondiente a PORTE GLORIA SUSANA en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, que fuera revocada en su parte pertinente por Resolución N° 816.408 se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales correspondiente al causante de autos por el monto de \$ 199.310,98, conforme los términos del art. 2 de la Ley 13.191.

Que la Resolución que en su parte pertinente disponía la afectación del 20% de haber con destino a la cancelación de la deuda impuesta. De los actuados no se desprende que tal afectación se hubiere materializado.

Que a posteriori este IPS, toma conocimiento que ha acaecido el deceso de la Sra. Porte Gloria, el día 4 de diciembre de 2015.

Que seguidamente se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Porte Gloria Susana, por un monto de \$16.529,88 cuya autoría fuere desconocida. En el supuesto, deberá el área pertinente formular la respectiva denuncia penal.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil).

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada a la interesada en virtud de su fallecimiento.

Que revisado los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria, con posterioridad al distado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, en todos sus términos, la Resolución N° 796.120 del 20 de agosto de 2014, y en tal sentido dejar establecido que se deberá intimar a los derechohabientes, que en plazo perentorio de 10 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar el art. 3° de la Resolución N° 796.120 a tenor de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la derechohabiente, a que en el plazo perentorio de 10 días, formule propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Formular denuncia penal, a fin de determinar la autoría material de las extracciones indebidas efectuadas sobre el beneficio pensionario correspondiente a la Sra. PORTE Gloria Susana, por el monto de \$16.529,88.

ARTÍCULO 5°: Registrar, cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría -Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-65634-95 la Resolución N° 860.581 del 16/11/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-65634-95 iniciado en vida por Mario GENTILE, en virtud de la existencia de cargo deudor a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente por el causante de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 391331 se otorga Jubilación por Edad Avanzada a Mario GENTILE, advirtiéndose con posterioridad que el mismo resultaba titular de otro beneficio en el orden nacional, el cual había sido otorgado en primera instancia;

Que advertida la incompatibilidad contemplada en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, se dispone por Acta N° 2946 la revocación del acto de otorgamiento del beneficio provincial, se declara legítimo el cargo deudor impuesto y la aceptación de la propuesta de pago formulada por el Sr. GENTILE, mediante la afectación del 20% del haber mensual que percibía como beneficiario de ANSeS;

Que con posterioridad al dictado de dicho acto administrativo, no se registra actividad útil, tendiente al recupero de las sumas adeudadas;

Que de foja 83 se desprende que el 1° de octubre de 2012 acaece el deceso del Sr. Mario GENTILE;

Que del informe producido a foja 86 vlt., resulta que no se ha instado el proceso sucesorio del causante de autos;

Que ello así, y habiéndose notificado el acto de imposición de deuda (ver foja 81), desconociéndose la existencia de derechohabientes, corresponde proceder a la notificación e intimación de los mismos mediante publicación de edictos (conf. art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80), a fin de que en el plazo de 20 días propongan forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente;

Que a foja 91 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 89 y 90 toma intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/03/2017, según consta en el Acta N° 3351;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Intimar a los derecho-habientes de Mario GENTILE a que en el plazo perentorio de veinte (20) días presenten propuesta de pago del monto adeudado a este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, el que deberá ser reclamado en el marco del proceso sucesorio a instarse, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3°. Dar intervención oportunamente a la Comisión de Investigaciones Especiales (C.I.E.), a fin de evaluar la instrucción de sumario administrativo a los agentes intervinientes, en virtud de la irregular tramitación de las actuaciones, en la medida que las mismas sean pasibles de instar acciones disciplinarias.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Celina Sandoval, Jefe Dpto. Técnico Administrativo - Instituto de Previsión Social.

C.C. 5.049 / may. 9 v. may. 15

## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Puerto La Plata, 25 de abril de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO: El Expediente 0000-000041/17-000 Publicidad Espacios Libres CGPL.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos períodos de otorgamiento se encuentran próximos a vencer.

Que el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días y en la página Web del Puerto La Plata.

Que se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

Que de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "d" del Estatuto aprobado por el Decreto N° 1.596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Publicar en el Boletín Oficial y en la página Web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar, los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido, archívese.

José María Dodds  
Presidente

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes predios disponibles ubicados en jurisdicción del Puerto La Plata: 18.236,53 m<sup>2</sup> - Zona de Uso Comercial Urbano Berisso: Avda. 60 e/ 145 148/149; 6.420 m<sup>2</sup> - Zona de Uso Comercial Industrial Berisso: Baradero e/ Hormigonera Platense y Senda de Cañerías YPF; 7.403,15 m<sup>2</sup> - Zona Comercial Industrial Berisso: Avda. del Petróleo - Lindero al Canal de Reunión Este; 8.277,50 m<sup>2</sup> Zona Operativa Sitio 18 y 19; 42.981 m<sup>2</sup> - Zona Uso Comercial Urbano Ensenada: Muro de Circunvalación y Zona de Talleres entre Calle Italia y Calle Canal de Reunión; 19,6 Hs. - Cabecera Río Santiago Oeste - Ensenada; 22 Hs. - Monte Santiago - Berisso.

A los mismos fines notifica, en los términos de los artículos 10 y 11 del reglamento de espacios portuarios del consorcio, los predios cuyo permiso o concesión se encuentran próximos a vencer: Calle Baradero y Génova (25 m<sup>2</sup>); Lote 5 Isla Santiago Este - Berisso (41.200 m<sup>2</sup>); Cañería desde Dock Central hacia Petroquímica sobre Canal Lateral Oeste (1.317,50 m<sup>2</sup>); Calle Cabecera frente Dique de Maniobras - Berisso (8.432,29 m<sup>2</sup>); Canal Lateral Este Cegado (7.800 m<sup>2</sup>) - Berisso.

Asimismo se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados gratuitamente y con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente.

Universidad Tecnológica Nacional: Pare Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (77.623,13 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (50.080,80 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Lote 19 Fuera de Muros (16.048,20 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (20.062,90 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Instalación Industriales: Lotes 21 y 21 bis fuera de muros (65.271,52 m<sup>2</sup>); YPF S.A. - Destilería Instalación Chimenea y Pasadera: Lote 16 c/ parte de 21 "A", "B" y "C" (50.929,49 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar: Escuela EGB N° 15 Sector Río Santiago - Calle G. Gaggino y Santa Fe (1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10 - Río Santiago Este - Calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Prov. de Buenos Aires: Calle Baradero y Canal de Desagüe - Berisso (94,20 m<sup>2</sup>).

Próximos a vencer con particularidades:

Anifled Construcciones - Circ. V. - Secc. E - Manz. 21Y - Fracc. I - Parc. 10 - Berisso (1.685 m<sup>2</sup>); Club de Fútbol Infantil 12 de Septiembre - Circ. V - Secc. E - Maz. 21y - Parc. 4, 5 y 6 - Berisso (4.807,38 m<sup>2</sup>); Cooperativa de Trabajo Taller Naval - Margen Este del Gran Dock Central - Calle La Portada N° 4120 - Berisso (7.347,69 m<sup>2</sup>); YPF OPESSA - 122 y 60 Berisso (1.285,70 m<sup>2</sup>).

Finalmente se encuentra a disposición de cualquier interesado los predios disponibles en Isla Santiago Este (Paulino), debiendo ajustarse a la legislación vigente y presentar proyectos bajo la modalidad de eco turismo.

Por todo lo expuesto se elevan las presentes actuaciones para la toma de su conocimiento y demás fines que estime corresponder.

A todos los efectos deberán presentarse en la Gerencia de Asuntos Legales en el horario de 9 a 17.

C.C. 5.278 / may. 9 v. may. 15

## Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa del Archivo del Departamento Judicial de Morón, de conformidad Resolución Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12, hace saber que a partir del día 23 de junio de 2017, se procederá a la destrucción de expedientes correspondiente a los Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, iniciados entre los años 1971 a 1998 incluidos, (333 legajos 1203 expedientes) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (106 legajos 1026 expedientes) A-10 /2016, del Departamento Judicial de Morón. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 3397/08 se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental. Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/ oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario de Expedientes en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 116 del Acuerdo 3397/08. 17 de abril de 2017- Dra. Mirta Alicia Ressel, Jefa a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Morón.

C.C. 4.914 / may. 9 v. may. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00.

1- 2147-113-1-04/2015 VI, N°, Ch. 183, Mz. 183-f, Pc. 18, Ptda. 113-20.969. Chaco N° 455 - Punta Alta. Carlos Alberto Rivero, Osvaldo Cayetano Rivero, Santiago Rosso y Jorge Pedro Fratti.

2- 2147-113-1-17/2015 VI, L, Mz. 195, Pc. 30, Ptda. 113-35.175. Avenida Tucumán N° 612 - Punta Alta. Salvador Brugaletta, Alberto Dignani e Ida Haydee Brandi. Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

C.C. 4.913 / may. 9 v. may. 11

## Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Enrique A. Gorostegui (Ac. 679/416), Secretaría Única, hace saber que el día 07 de junio de 2017 se procederá a la destrucción de 403 expedientes (iniciados entre 1978 y 2010); pertenecientes a este órgano jurisdiccional. Asimismo, se hace saber que la nómina completa y detallada de tales expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado (sito en calle 13 e/ 47 y 48 - Planta baja La Plata) y por el plazo de veinte (20) días hábiles; ello a los fines previstos en los arts. 120 y 121 de la Ac. 3397/08 SCBA. La Plata, 12 de abril de 2017. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.937 / may. 9 v. may. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN NOTARIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la

Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la Ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1. 2147-113-1-537/2015 VI, A, Mz. 29, Pc. 31-a, Ptda. 113-3.468.- 25 de Mayo N° 155 - Punta Alta.- RICARDO ROMAGNOLI, ANITA CARMEN ROMAGNOLI ZANOTTI, CARLOS ENRIQUE SUAREZ, HULVIA DEL VALLE ARAOZ ARRASCAETA. Bettina M. J. Caporicci, Notaria.  
C.C. 5.205 / may. 9 v. may. 11

### Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 DE TRES ARROYOS Departamento Judicial de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que el día 30 de mayo de 2017 se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de aproximadamente dos mil quinientos treinta y ocho expedientes, organizados en 477 legajos desde el año 1970 hasta el año 2001 y pertenecientes al Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición del interesados en el Tribunal del Trabajo N° 3 de Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 310 de la ciudad de Tres Arroyos. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Firmado, Doctora Mariana Rodríguez, Secretario ad hoc.- Tres Arroyos, abril 28 de 2017. José L. Fernández, presidente.  
C.C. 5.217 / may. 9 v. may. 11

### Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expediente. El Tribunal del Trabajo Nro 3 de la ciudad de Avellaneda hace saber conforme los Arts. 115 y concs. del Acuerdo 3397 y Resolución 2049/12 de la SCJBA que el día 23 de junio de 2017 se procederá a la destrucción de 25 legajos con 545 Expedientes cuya nómina se exhibe en las dependencias del Tribunal. Avellaneda 17 de abril de 2017. Fdo. Dra. Adriana Mabel Terlizzi, Presidenta. Dr. Guillermo Pablo Odoguardi. Secretario.  
C.C. 5.230/ may. 9 v. may. 11

### Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Necochea

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes. El Archivo del Departamento Judicial Necochea hace saber que se ha dispuesto para el día 4 de julio de 2017, a las 10,00 horas, la destrucción de 316 expedientes, autorizada por Resolución nro. 705 de fecha 19 de abril de 2017 S.C.J.B.A. correspondiendo, al Juzgado Correccional N° 1 Departamental 41 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1998 a 2010, al Tribunal Criminal N° 1 Departamental 5 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2001 al 2010, al Juzgado de Transición N° 1 Departamental 203 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 2001, al Tribunal de Menores N° 1 Departamental 66 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1988 a 1998 y al Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E) un expediente iniciado en el año 1997 perteneciente al Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 Departamental, que se encuentran alcanzados por los plazos establecido en el artículo 115 del Acuerdo 3397. Dejo constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, habiendo realizado el expurgo, selección y catalogación de expedientes pertinentes; pudiendo los interesados conforme Art. 120 Ac. 3397/08 S.C.J.B.A. plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08 SCJBA. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Necochea sito en calle Avda. 59 nro. 2299 de esta ciudad. Necochea, 26 de abril de 2017. José María Fernández, Jefe de archivo.  
C.C. 5.232 / may. 9 v. may. 11

### Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. AC. 3397/08. La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Morón, Dra. Gabriela Fernanda Gil, hace saber, por tres días que el día 26 de octubre de 2017 se procederá a la destrucción de 890 expedientes con más de diez años sin movimiento desde la última actuación útil y cinco para el caso de los apremios (Res. 2.049/2012 de la SCBA), incluidos en los legajos des-270 a des-313, cuya nómina se encuentra a disposición en la sede del Juzgado, sito en la calle Colón 151 y Brown 2do. piso de Morón, de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y archivos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires (Ars. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 S.C.B.A.). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán soli-

citar al tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 20 de abril de 2017. Diego R. De Agostino, Secretario.  
C.C. 5.204 / may. 9 v. may. 11

### MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS: La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 886/16, dispuso la inscripción registral a su nombre el inmueble, ubicado en la planta urbana de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 2, Parcela 61c, inscripción de Dominio N° 11/1925 a nombre de Alfonso Calabró, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, según plano de mensura características 31-09-95, y se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 565/16, dispuso la inscripción registral a su nombre, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección G – Manzana 3 – Parcela 1a, ubicado en la localidad de Parada Robles y según plano características 31-36-2016, inscripción de dominio F° 279/1949 a nombre de RENATO GEBENNINI/JOSÉ GEBENNINI, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, y se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. María Luz Bozzani, Intendente Interino.  
C.C. 5.280 / may. 10 v. may. 12

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. “e”, “f”, “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18.

1- Expediente: 2147-060-1-11/2015.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 2. Titular: Juan Felipe, José, Santiago, María Ageda y Honorato GARCIA Y ASCUE. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 3. Titular: Omar Pedro BATTISTELLI y Alicia Esther PACHAME.- Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. B, Mza. 9-d, Parc. 4. Titular: Lucia Rosa AIRES y Agustín Manuel BESA-DA.- Beneficiarios: Antonio Alfredo MONTENEGRO e Hilda Margarita CASTRO.-

2- Expediente: 2147-060-1-6/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. A, Mza. 27, Parc. 2-a. Titular: Hugo Luis, Elva Marta, Irma Paula, Armando José, Berta Estefanía y Gastón Enrique MASSE Y CONTE.- Beneficiario: Florinda SACLIER.-

3- Expediente: 2147-060-1-9/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Mza. 218, Parc. 16-a. Titular: José Antonio OLLE.- Beneficiario: Luis HOPUA.-

4- Expediente: 2147-060-1-12/2016.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. A, Mza. 7, Parc. 1. Titular: Casilda María, María Isabel, María Elena, Luis Bautista BACCI ó BACCI Y ANGELINI.- Angélica Ester CAPPÁ ó CAPPÁ Y BACCI.- Carlos Horacio, Bautista Luis GIANNASI ó GIANNASI Y BACCI.- Pedro Luis BACCI ó BACCI Y ANGELINI.- Beneficiario: María Fernanda IRIGARAY.-

5- Expediente: 2147-060-1-2/2017.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. X, Secc. A, Mza. 36, Parc. 6. Titular: Adolfo JANCILEVICH.- Beneficiario: Laura Elena SOSA.-

6- Expediente: 2147-060-1-18/2014.- Partido: LINCOLN. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. G, Mza. 655-e, Parc. 15. Titular: Ramón SEVILLANO.- Beneficiarios: Víctor Ignacio CHAPERON y Nazarena Argentina SOLER.  
Lidia Rossi, Notaria.

C.C. 5.329 / may. 11 v. may. 15

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “PRIMERO CAMPANA”, del Distrito homónimo.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “ALTERNATIVA MAIPUENSE-ALMA”, del Distrito Maipú.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “25 DE MAYO MERCEDES”, del Distrito de Mercedes.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “ACCIÓN POR BAHÍA BLANCA Y LA REGIÓN”, del distrito homónimo.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL “UNIÓN DEL PUEBLO DE MORENO”, del distrito homónimo.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92). Dra. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 5.335 / may. 11 v. may. 15

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 18 de 2017.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse “FUERZA VECINAL PARA EL

CAMBIO SOCIAL”, del distrito Tigre (Expediente N° 5200-14539/14), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 55, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 5), Bases de Acción Política (fs. 4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 43/45), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "FUERZA VECINAL PARA EL CAMBIO SOCIAL", del distrito Tigre.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "FUERZA VECINAL PARA EL CAMBIO SOCIAL", del distrito Tigre, cuya sigla es "F.V.P.C.S.", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación del señor Ramón Herrera y la señora Rojas Aida del Valle, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Avenida La Paloma n° 2063 del distrito de Tigre y por constituido en la calle 10 n° 876 entre 49 y 50 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

**Luis Esteban Genoud**, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Gustavo Juan De Santi**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; Ante mí: **Gustavo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

CARTA ORGÁNICA

FUERZA VECINAL PARA EL CAMBIO SOCIAL

A – NORMAS GENERALES

Artículo 1°: La Fuerza Vecinal para el Cambio Social" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica-

Artículo 2°: Integran la "Fuerza Vecinal para el Cambio Social", cuya sigla es F.V.P.C.S., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de TIGRE, Provincia de Buenos Aires, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política-

B- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a la Fuerza Vecinal para el Cambio Social, se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio, c) no estar afiliado a ninguna agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley 9.889, d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rige en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de la afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.-

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias, b) examinar los libros y registros de partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de afiliado: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance, b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades, c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral, d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y base de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renunciaciones, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro de la Ley 9.889/82, t.o.s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.-

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.-

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de aceptación de la solicitud.-

Artículo 13°: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Artículo 14: El gobierno y la Administración de la "Fuerza Vecinal para el Cambio Social", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.-

C-1- LA ASAMBLEA GENERAL.-

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.-

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera cita una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.-

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) Designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y otros organismos que funcionen en el distrito; c) tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas y esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité directivo; e) formular el plan de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal punto haya sido incluido en la orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de su voto; g) considerar los informes que de cada reunión anual deben presentar ante la asamblea del comité ejecutivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.-

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse al menos una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO.-

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.-

Artículo 20: Para ser miembro del comité directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de TIGRE y ser afiliado a la "Fuerza Vecinal Para El Cambio Social"-

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formar "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de voto de los presentes.-

Artículo 22: El comité ejecutivo es el órgano directivo de la "Fuerza Vecinal para el Cambio Social" y tendrá las siguientes acciones a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas, b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a cuestiones de interés público; e) convocar a asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesaria y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ellos correspondan y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta de la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exijan la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades y autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer Superintendencias en los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y será recibidas por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen sus funciones de mandato; k) crear la comisión que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus objetivos y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los afiliados y simpatizantes partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispuesto en el inciso h del artículo dieciocho de la Ley 9.889/82, t. o. s./Decreto 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.-

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.-

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.-

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.-

C-3- BIENES Y RECURSOS.-

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes electorales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que deben de hacer, el Intendente, los

Concejales, y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por comprar o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.-

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedores habituales del estado nacional, provincial de las municipalidades de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.-

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes del inmueble.-

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en Banco Estatal a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, pudiendo formar dos de los tres indistintamente.

#### C-4- CONTROL PATRIMONIAL.-

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventarios, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de la Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La Asamblea General nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patronal. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en su función.-

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión revisora de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas; previas las aclaraciones y correcciones que fueren menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la provincia de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo 45 de la Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92)

#### C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.-

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designado por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidarias y darán lugar a sanciones a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con los otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdo o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone en sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos selectivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicios general o incitar a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar, a las siguientes sanciones a) amonestaciones, b) llamado de atención, c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otro como acusadores, b) se oír el inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer pruebas, c) las decisiones serán fundadas por escrito se tomarán por simple mayoría, d) las resoluciones se notificarán en forma fehacientes al acusador, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.-

#### D- RÉGIMEN ELECTORAL.-

Artículo 39: Todos los órganos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica se dignaran por el voto directo y secreto de sus afiliados.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o ciento veinte días antes de la fecha que señale la ley para las elecciones generales.-

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que hay oficializando la autoridad competente utilizando las boletas que aprueben la misma autoridad, las boletas de todas las listas deberán ser igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir alguna de otra por diferentes lemas y colores.-

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a todas las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que está constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.-

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará a efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electo a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las 18:00 horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.-

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y los lugares donde la autoridad competente resuelva poner mesas receptoras de votos con quince días de antelación al comicios.-

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscal para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del cómico.-

Artículo 49: Clausurado el comicios, el presidente de la mesa, en presencia de los fiscales si lo hubiera abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, el labrando un acta que contenga a) el lugar y fecha del acto, b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales, c) número de designación de mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista, d) las observaciones que se hubieran formulado durante el comicios o escrutinio, e) las firmas del presidente y fiscales.-

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.-

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenía en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.-

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de cargos se adjudicaran a los candidatos que encabezan la que ya haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderán a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.-

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte proporcional los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Fuerza Vecinal para el Cambio Social se compromete la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: en el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086

#### E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto, es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Fuerza Vecinal para el Cambio Social sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92.-

Artículo 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a Beneficencia Social, Unión de Trabajadores por la Dignidad. Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 5.336

#### CARTA ORGÁNICA PARTIDARIA "UNIÓN VECINAL CONSERVADORA DE LOBOS"

(Texto ordenado conforme lo resuelto en Asamblea del 6 de julio de 2016).

#### NORMAS GENERALES

Art. 1º: La Unión Vecinal Conservadora de Lobos se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 2º: Integran este partido los ciudadanos domiciliados en el distrito de Lobos que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y normas de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Art. 3º: Las ideas directrices del Partido están enunciadas en la declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de bases de acción política.

## AFILIADOS

Art. 4º: Para ser afiliado a la Unión Vecinal Conservadora de Lobos se requiere:

- a) Estar inscripto en el padrón electoral del Distrito de Lobos.
- b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio.
- c) Ser extranjero en condiciones de sufragar de conformidad a las disposiciones que rigen la materia.

Art. 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificados por Escribano Público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Art. 6º: El registro de Afiliados estará permanentemente abierto.

Art. 7º: Son derechos del afiliado:

- a) Peticionar a las autoridades partidarias.
- b) Examinar los Libros y Registros del Partido.
- c) Participar con voz y voto en las Asambleas.
- d) Elegir y ser elegido como autoridad partidaria.

Art. 8º: Son deberes de los afiliados:

- a) Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance.
- b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.
- c) Actuar en la vida de relación conforme a las normas de la moral.
- d) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política.
- e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Art. 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido, o por la pérdida del derecho electoral.

Art. 10: En el local partidario se exhibirán por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo, cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito.

Art. 11: Las solicitudes no objetadas en término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueran observadas dentro de 2 días de vencido dicho término con citación de las partes, y luego de oír a cada una.

Art. 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero con orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Art. 13: Con la antelación mínima de un mes a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

## GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - ASAMBLEA GENERAL

Art. 14: El gobierno y administración del partido corresponde a sus afiliados, aún cuando pueden ser candidatos a cargos electivos personas no afiliados a él. Al gobierno lo ejercen los afiliados por medio de la Asamblea General, por la Mesa del Comité Directivo y demás órganos.

Art. 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Art. 16: El quorum para el funcionamiento de la Asamblea, se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviera quorum a la hora fijada, una vez transcurrida una hora de la misma, funcionará con el número de los presentes, el cual no podrá ser inferior al 10% de los afiliados empadronados.

Art. 17: Son funciones de la Asamblea:

- a) Designar sus autoridades para cada reunión:
  - un presidente.
  - dos vicepresidentes.
  - dos secretarios.

b) Juzgar la acción del Comité Directivo u otros organismos partidarios.

c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y programa partidario.

d) Examinar y resolver las cuestiones que lo someta el Comité Directivo

e) Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido su programa de acción.

f) Reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por 25 asambleístas presentes. Y, en los casos que correspondiere, los informes del Intendente Municipal, del Tribunal de Disciplina y de los apoderados del partido.

g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea, el Comité Directivo, los Concejales, los Consejeros Escolares y la tesorería del Partido debiendo pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado.

h) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

i) Considerar, aprobando o rechazando las alianzas que el partido pueda realizar a nivel municipal o de cualquier otro tipo y/o acuerdos políticos.

Art. 18: La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente, o cuando lo solicitasen una quinta parte de los afiliados.

## COMITÉ DIRECTIVO

Art. 19: El Comité Directivo estará integrado por doce miembros titulares y doce miembros suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados.

Art. 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere tener 18 años de edad, estar inscripto en el padrón electoral de Lobos, y ser afiliado al partido.

Art. 21: El Comité Directivo deberá reunirse como mínimo una vez por mes, y formará quorum con la mitad más uno de sus miembros. Adoptará las resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Art. 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo del Partido y tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas.

b) Dirigir las campañas políticas y toda actividad proselitista.

c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General.

d) Definir la actitud del partido frente a las cuestiones generales de interés público.

e) Convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias o extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar.

f) Convocar a los comicios internos cuando ello corresponda teniendo a su cargo la organización de los mismos.

g) Dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones, y de la marcha general del partido.

h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido.

i) Nombrar Comisión es de cuarteles, autorizando el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos.

j) Llevar regularmente los libros de inventario, caja y actas, como así también la documentación complementaria.

k) Crear las Comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, como por ejemplo hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, de capacitación para el ejercicio de la actividad política y especialmente la capacitación para el ejercicio de funciones electivas a nivel municipal, y determinar las funciones de cada una de las Comisiones.

l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ll) Respecto a la Comisión de Capacitación para el ejercicio de funciones electivas a nivel municipal, provincial o nacional, el Comité Directivo designará la Comisión entre los afiliados para que den conferencias, charlas y clases para lograr una educación cívica entre los afiliados y simpatizantes. La Comisión deberá fijar fechas regulares para que tengan lugar las reuniones referidas.

Art. 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa de su seno, integrada por un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero y un protesorero. Esta Mesa podrá resolver asuntos de urgencia ad-referendum de la Comisión Directiva.

Art. 24: El Comité Directivo se renovará cada dos años, excepto en los casos especiales en los cuales la expiración de su mandato coincida con años en los cuales se establecieron elecciones a cargos públicos municipales, provinciales y/o nacionales. En tales casos su mandato podrá prorrogarse hasta un plazo máximo de 180 días desde la fecha de la expiración originalmente prevista, plazo dentro del cual deberá procederse conforme lo establecen los artículos 41 al 56 de la presente carta orgánica (de convocatoria a comicios internos).

Art. 25: Es incompatible desempeñar simultáneamente cargos públicos electivos y cargos partidarios. (derogado conforme lo dispuesto el Asamblea del 6/7/2016)

## BIENES Y RECURSOS

Art. 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales, si los hubiera, las contribuciones que puedan hacer los concejales y consejeros escolares de la agrupación, las donaciones o legados, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos, por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de sus ventas, como así también las cuotas y contribuciones de los afiliados.

Art. 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones que provengan de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas o empresas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas que exploten el juego de azar clandestino, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o de empleados públicos.

Art. 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. Los mismos, en su caso, no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión adoptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o de dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravamen de inmuebles.

Art. 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos o acciones a otros activos financieros serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta del presidente y tesorero.

Art. 30: El Comité Directivo llevará bajo la vigilancia del tesorero y/o protesorero en su caso, y de acuerdo a las prácticas de contabilidad los siguientes libros: Inventario, Caja y Libro de Pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de 5 años.

Art. 31: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas, cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial, la que tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, quienes permanecerán en sus cargos por dos (2) años. (texto según lo dispuesto en Asamblea del 6/7/2016)

Art. 32: Dentro de los 45 días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión de Cuentas previas las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a las disposiciones legales.

## TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y prevalencia de normás éticas en la conducta cívica de los afiliados, estará a cargo del órgano que en esta Carta Orgánica se denomina Tribunal de Disciplina y durarán dos años en sus funciones.

Art. 34: El mismo estará integrado por cinco miembros: tres titulares y dos suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Art. 35: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán tener como mínimo 25 años de edad, considerándose conveniente la inclusión de un abogado, escribano o procurador.

Art. 36: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas.

b) El entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido, no mediando decisión expresa de la autoridad partidaria competente a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones.

c) Todo acto que revele el apartamiento de la línea trazada por el partido en su declaración de principios.

d) El alzamiento contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido.

e) El abandono, aún parcial, de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación de esta Agrupación política.

f) Toda maniobra o actividad desleal tendiente a influir, desviar, o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general, o a inducir a abstenerse de votar.

g) Cualquier otro acto que importe un requebramiento de las normás de ésta Carta Orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

Art. 37: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Llamado de atención.

c) Suspensión de la afiliación hasta un año.

d) Expulsión.

Art. 38: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases:

a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado a organismo partidario.

b) Se oír al inculpado otorgándole un tiempo prudencial para hacer sus descargos y ofrecer la prueba que haga a su derecho.

c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría.

d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, y al acusador si lo hubiere.

El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los 30 días de la notificación del Tribunal de Disciplina, en cuyo caso deberá efectuarse la Asamblea dentro de dicho término cuando esta se constituya a ese u otro efecto.

Art. 39: El Tribunal de disciplina podrá designar Comisiones para investigar los casos en los que deben intervenir.

Art. 40: Todos los organismos del partido, salvo disposiciones excepcionales contempladas expresamente en esta Carta Orgánica, se designarán por el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados. En los casos de comicios internos para la elección de candidatos para cargos públicos electivos los mismos se elegirán mediante elecciones Primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas de conformidad con la legislación vigente y lo establecido en el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9.889/82 texto ordenado según Decreto 3.631/92 modificado por el artículo 23 de la Ley 14.086, dejándose en suspenso toda otra disposición estatutaria que sea incompatible con el presente.

## COMICIOS INTERNOS

Art. 41: Toda convocatoria a comicios internos partidarios y o Asambleas deberá hacerse con no menos de 30 días de antelación a la fecha de realización de los mismos. Deberá darse difusión a los mismos por los medios adecuados de publicidad, indicándose lugar, día y hora de realización con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida.

Art. 42: Toda elección interna se realizará en día domingo y por lo menos 5 días antes de la expiración de los mandatos de las autoridades partidarias que se reemplacen o al menos 60 días antes que deba realizarse un comicio convocado por la ley. La elección interna de los precandidatos a Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares, se realizará por uno de los siguientes sistemas:

a) Por lista completa de pre-candidatos, conforme lo estipulado en los artículos 43 a 56 de la presente.

b) Por voto uninominal de precandidatos previamente postulados, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la presente.

La opción por uno de los dos sistemas antes mencionados se hará en una asamblea de afiliados convocada para cada acto eleccionario, con una antelación no menor a tres meses antes de las elecciones de cargos públicos electivos.

Art. 43: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso pudiendo distinguirse una de otras por diferentes lemas o colores.

Art. 44: Con la anticipación de 10 días del comicio, las listas de candidatos deberán ser oficializadas ante el Comité Directivo.

Art. 45: Siempre que para una elección interna se oficialice una sólo lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiera efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviera, haciendo las comunicaciones pertinentes incluyendo a los afiliados por los medios que fuera menester.

Art. 46: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en el Comité Directivo y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares que el Comité Directivo resuelva poner mesas receptoras de votos con 10 días de antelación al comicio.

Art. 47: Los integrantes de las distintas listas de precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder firmada por el apoderado de la lista.

Art. 48: Para votar, los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, D.N.I. Documento de Identidad de Extranjeros o Carnet de Afiliado al Partido.

Art. 49: El Comité Directivo designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Art. 50: Clausurado el comicio, el presidente de cada mesa receptora de votos, en presencia de los fiscales, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga:

a) Lugar, hora y fecha del acto.

b) Nombre, apellido, número de matrícula y domicilio del presidente del comicio y fiscales.

c) Número o designación de la mesa, afiliados inscriptos y de los que hayan sufragado y los votos obtenidos por cada una de las listas.

d) Las observaciones o protestas que se hubieran formulado durante el comicio o escrutinio.

e) La firma del presidente y de los fiscales.

Art. 51: Los resultados del escrutinio se publicarán en los medios de información locales y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Art. 52: Las autoridades partidarias darán cumplimiento además con todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normás de la Ley Electoral vigente durante el período de sus mandatos.

Art. 52 bis: Para toda elección de Legisladores Provinciales; Concejales Municipales, Consejeros Escolares, será de aplicación la Ley N° 5.109 con las modificaciones que el Art. 32 de dicha Ley se introdujo mediante la Ley Provincial N° 11.733. El tema a que se refieren dichas normás legales esta relacionado con las representación es porcentuales por sexos que se deberán observar, tanto en las elecciones internas de dichos candidatos y/o precandidatos como en las listas definitivas que se presentaren ante la Justicia Electoral y/o Junta Electoral de la Pcia. de Buenos Aires para su oficialización.

Art. 53: El computo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado en un 50% de los sufragios validos emitidos para su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Art. 54: Cuando en un comicio fueran votadas dos listas oficializadas las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido mayoría de votos, y el tercio resultante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo cuando esta no hubiese obtenido un mínimo del 20% del total de los votos válidos emitidos, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Art. 55: Si se votaran tres o más listas corresponderán los dos tercios de la representación a la lista que haya obtenido el mayor número de votos y el tercio restante a las listas que hubiesen obtenido números menores de votos siempre que la suma de los sufragios de todas las listas de las minorías representen no menos de la tercera parte del total de los votos computados. En este caso se procedera así:

a) Se dividirá el número total de los sufragios de las listas minoritarias por el número de cargos que corresponda a la minoría o sea el tercio de los mismos. El cociente de esta operación sera el cociente para la adjudicación de los representantes.

b) Se dividirá por dicho cociente el número de votos obtenidos por cada lista. Los nuevos cocientes indicarán el número de candidatos que ha de adjudicarse a cada lista. Las listas que no alcancen este cociente no tendrán representación.

c) Si por el procedimiento indicado no llegaren a adjudicarse todos los cargos de la minoría se adjudicará un cargo más a cada una de las listas que tengan residuos iguales o mayores siguiendo el orden decreciente de estos hasta cubrir la totalidad de sus cargos. Cuando hubiere residuos iguales se adjudicará el candidato a la lista que dentro de la minoría haya obtenido más votos. Cuando el voto total de las listas de la minoría no alcance a representar el tercio de la totalidad de los computos, pero alguna de ellas supere el 20% del total, se aplicará la norma del artículo 54.

Art. 56: En caso que por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino una parte de los componentes de una lista, los que no se proclaman como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para integración de un organismo.

Art. 56 bis: La elección interna de precandidatos internos se hará por voto uninominal de los precandidatos previamente postulados, conforme al siguiente procedimiento:

## VOTANTES Y PRECANDIDATOS:

La elección será abierta para los afiliados mayores de 18 años y demás vecinos, también mayores de esa edad, que no estuviesen afiliados a otros partidos o agrupaciones políticas locales, provinciales y nacionales, pero que esten inscriptos en ambos casos en el último padrón electoral distrito lobos. Las personas no afiliadas deberán inscribirse previamente en un registro habilitado a tal fin; por la comisión directiva, de lo contrario no podrán participar del acto eleccionario. Dicho registro estará abierto, a lo sumo, con treinta días de anticipación al acto, durante su transcurso, y se cerrará una hora antes del final del mismo. Los requisitos exigidos para la inscripción en el registro serán determinados previamente por la comisión directiva. Podrán postularse para ser intendente, concejales, o consejeros escolares, aquellos vecinos que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica de las municipalidades y la ley de consejos escolares. podrán postularse como pre-candidatos, vecinos que no estén afiliados a la unión vecinal conservadora de lobos. Las postulaciones individuales que se hicieren de pre-candidatos a intendente, concejales o consejeros escolares, deberán estar avaladas, por lo menos por diez afiliados a la unión vecinal conservadora de lobos, de lo contrario serán rechazadas. Dichas presentaciones deberán hacerse dentro del plazo y con las modalidades que fije la Comisión Directiva.

## ESCRUTINIO:

Los cuatro primeros lugares de la lista de candidatos a concejales serán cubiertos por quienes resulten elegidos en ese orden, y los demás cargos serán cubiertos por candidatos elegidos por una asamblea de afiliados, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Ley 11.733.

Los tres primeros lugares de la lista de candidatos a consejeros escolares serán cubiertos por quienes resulten elegidos en ese orden y los demás cargos serán cubiertos por candidatos elegidos por la asamblea de afiliados; teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 11.733.

Para la elección de intendente, será candidato el postulante que obtenga mayor cantidad de votos.

#### EXTRAPARTIDARIOS. PROPORCIÓN:

Dentro de los tres primeros lugares de la lista definitiva de candidatos para participar en la elección general, no podrá haber un porcentaje mayor, de participación, al 33% de candidatos extrapartidarios. Si esto sucediere, luego de realizar el escrutinio, el candidato extra partidario, dejará su lugar en la lista, al candidato de la Unión Vecinal que ocupe el puesto inmediatamente siguiente, y este ocupará el de aquel, de forma tal que quede garantizada la participación del 33% de extrapartidarios.

#### EXTRAPARTIDARIOS:

Serán considerados precandidatos extrapartidarios aquellos que no sean afiliados a la Unión Vecinal, o aquellos afiliados que no tuvieren una antigüedad mayor a seis meses en su afiliación, al día del acto eleccionario interno.

#### EMPATE EN LA PRIMERA VUELTA:

En caso de empate en la cantidad de votos obtenidos por los precandidatos a cubrir cualquiera de los cargos, se convocará a una segunda elección dentro de los ocho días corridos a contar desde la celebración del acto eleccionario. En dicha elección participarán únicamente aquellos precandidatos que hubiesen empatado. Quien resulte perdedor, ocupará el lugar siguiente de aquél en la lista correspondiente, con excepción del precandidato a intendente. los inscriptos en el registro para votar en la primera vuelta podrán votar en la segunda sin necesidad de anotarse nuevamente. Sin embargo, aquellos vecinos no inscriptos para la primera vuelta que deseen participar en la segunda, podrán hacerlo previa inscripción en el registro que permaneciera abierto, y previo cumplimiento de los mismos requisitos exigidos anteriormente. En la segunda vuelta los afiliados de la Unión Vecinal Conservadora podrán votar sin necesidad de inscribirse en el registro.

#### REGLAMENTACIÓN

Facúltase a la asamblea de afiliados para que en el mismo día en que se realice el escrutinio y de acuerdo al resultado de la votación, verifique la concordancia de las listas consagradas con lo prescripto en la Ley 11.733, caso contrario produzca los cambios necesarios a fin de cumplimentar con la ley, de la forma, antes expresada o bien delegue en la Comisión Directiva la facultad de producir los cambios imprescindibles a fin de cumplir con la ley. Facúltase a la Comisión Directiva para que por la vía reglamentaria incluya las formas y requisitos necesarios para cumplimentar con lo prescripto en el presente artículo, sin desviar el espíritu del mismo.

Art. 56 ter Derogado.

#### DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN DE LA PERSONERÍA.

Art. 57: La Asamblea General convocada al efecto, es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos de la totalidad de los Asambleístas, la caducidad o la extinción de la Agrupación Política, sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes.

Art. 58: Los bienes muebles en el caso de la extinción pasarán al Asilo de Ancianos que funciona en esta localidad de Lobos como así también los bienes inmuebles o depósitos bancarios.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 59: Ante una eventual acefalía, caucidad y/o inexistencia de la comisión directiva prevista en el artículo n° 19 de la presente carta orgánica y ya agotados los medios para su renovación en términos legales, los afiliados podrán autoconvocarse a asamblea extraordinaria en base a las facultades que le otorga el artículo 18 de la presente al solo efecto de constituir la "comisión promotora" prevista en las normas electorales vigentes. Dicha "comisión promotora" procederá al llamado de elecciones internas partidarias dentro de un plazo máximo de 90 días desde la fecha de su designación.

Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos. Bernardo Errest, Apoderado U.V.C. Lobos.

C.C. 5.337

### Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

La Plata, abril 27 de 2017.

POR 1 DÍA - VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "NUEVO AZUL", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-15327/17), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 91, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "NUEVO AZUL", del distrito homónimo.

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "NUEVO AZUL", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Fabián Reinaldo Caro, Ricardo Arturo Fabris, Lucrecia Elisa Egger y María Verónica Letamendi, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Burgos N° 679, piso 6, departamento "A", de la ciudad Azul y constituido en calle 17 (entre 66 y 67) N° 1688, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Gustavo Juan De Santi**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; Ante mí: **Gustavo Osvaldo Arístia**, Secretario de Actuación.

#### CARTA ORGÁNICA DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVO AZUL"

##### A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: La Agrupación Municipal "NUEVO AZUL" se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 2°: Integran la Agrupación Municipal "NUEVO AZUL", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito correspondiente al partido de Azul, Provincia de Buenos Aires que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

##### B. AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a la Agrupación Municipal "NUEVO AZUL" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra Agrupación Municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.888/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de paz, órgano partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio de la agrupación por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijan las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho (8) días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del Artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueron objetadas dentro de los dos (2) días vencido el término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos (2) meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

## C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Municipal "NUEVO AZUL" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

## C-1. LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30%) de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una (1) hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete (7) días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una (1) hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y la ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una (1) vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte (1/5) de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

## C-2. EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del distrito de Azul, provincia de Buenos Aires y ser afiliado a la Agrupación Municipal "NUEVO AZUL".

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una (1) vez al mes –por lo menos– y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal "NUEVO AZUL" y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de lo mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro (4) años y deberá ser recibida por la autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos (2) años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos (2) períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

## C-3. BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo nombre fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de ser-

vicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego del azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o de dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

## C-4. CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventarios, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro (4) años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a la pluralidad de votos y durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

## C-5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos (2) años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a las disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de tales principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra las resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta (60) días hábiles.

Artículo 38: El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

## D. RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo nombrado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un (1) mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: La elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco (5) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo que atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres (3) afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho (18) horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resulta poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades de comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales, si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento (50%) de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos (2) listas oficializadas, las dos terceras partes (2/3) de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio (1/3) restante a quines encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento (20%) del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres (3) o más listas de aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Municipal "NUEVO AZUL", se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismo se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" de art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

#### E. CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios (2/3) de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política NUEVO AZUL sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil denominada "Pinceladas al Corazón", con Bogliano N° 477 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires).

Jerónimo López Vara, Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos.

C.C. 5.338

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 2 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por medio de la Secretaría de Gobierno, procédase a partir del 1° de mayo de 2017, por el término de 15 días corridos, a la apertura de dicho registro, en el que podrán inscribirse los interesados. Dirigirse a la Secretaría de Gobierno, Palacio Municipal, Avda. Sarmiento N° 39, de lunes a viernes, dentro del horario de 8:00 a 14:00. Dr. Alejandro Marcelo Magnetti, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Vicente.

C.C. 5.316 / may. 11 v. may. 12

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora DIANA MARTHA CUERVO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de marzo de 2017, en el Expediente N° 3-069.0-2015 de la Municipalidad de Luján estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de marzo de 2017, ... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar el faltante de fondos tratados en el Considerando Sexto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$

1.803,68, por el que responderán en solidaridad con la... y la agente municipal Diana Martha Cuervo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92. Artículo Decimoquinto: Notificar a ...y Diana Martha Cuervo, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

Artículo Vigésimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 19 de abril de 2017.

C.C. 5.352 / may. 11 v. may. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor RICARDO CARMELO GÓMEZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de marzo de 2017, en el Expediente N° 4-078.0-2015 de la Municipalidad de Moreno estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de marzo de 2017, ... Resuelve: Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al..., al Secretario Privado Ricardo Carmelo Gómez,... (Artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Declarar que los Sres.... Ricardo Carmelo Gómez,... y..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Quinto: Notificar a los Sres.... Ricardo Carmelo Gómez, de lo dispuesto en el artículo quinto. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres...., Ricardo Carmelo Gómez,..., de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo. Artículo Vigésimo Sexto: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 26 de abril de 2017.

C.C. 5.353 / may. 11 v. may. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor JULIÁN MARIO MONTESSANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 06 de febrero de 2017, en el Expediente N° 3-034.0-2015, Municipalidad de Escobar - ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 06 de febrero de 2017. Resuelve... Artículo Quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora, tome nota para informar en su próximo estudio. Artículo Sexto: Declarar que..., Julián Mario Montessano,.. Quienes resultan alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a... Julián Mario Montessano,.. de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto. Artículo undécimo: rubricar... firmado: doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 20 de abril de 2017.

C.C. 5.354 / may. 11 v. may. 17

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL ESTEBAN BALLARINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-049.0-2009 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Pueyrredón por el Ejercicio 2009.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giocco; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 26 de abril de 2017. Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

C.C. 5.355 / may. 11 v. may. 17

# Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ezeiza**. ZHANG ZHUYU con domicilio legal en French 877 de la Ciudad de José María Ezeiza vende a He Yuqin con domicilio legal en la calle López de Vega 323, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro "Venta por mayor y menor de almacén, carnicería, verdulería, frutería, art. de ferretería, bazar, perfumería, panadería elaboración, fiambrería, zapatería, comidas para llevar, ropa blanco, librería, juguetería, electrodomésticos, bicicletería, pescadería, plantas, regalos, biyutería", "Supermercado Ideal", sito en French 877 de la Ciudad de José María Ezeiza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.  
L.Z. 46.410 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. DANIEL ANSELMO TEXEIRA, DNI 14.505.423, con domicilio Artigas 471, Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As., vende a Adriana Beatriz Cuello, DNI 21.535.939, con domicilio De los Reseros 1395, Ituzzaingó, Bs. As., el fondo de comercio del rubro Agencia de lotería, sito en Pte. Perón 84, Pdo. de San Miguel, Muñiz, Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de ley en el mismo.  
S.M. 52.037 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. RUIZ DÍAZ RODRIGO (CUIT 20-26266576-4). Vende y transfiere a Luna Silvia Mabel (CUIT 27-27878148-3) fondo de comercio lavadero de ropa sito en la calle Rodríguez Peña 888. San Miguel. Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio.  
S.M. 52.040 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS – **La Plata**. FARANDA HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que ha cedido y transferido de forma gratuita a Faranda Pinturas Sociedad Anónima con domicilio en 520 N° 819 Tolosa, La Plata, el Fondo de Comercio que funciona en el local de la calle Diag. 80 N° 891 de la ciudad de La Plata, que se dedica a la Vta. de Pinturas y Prod. Conexos, libre de pasivos. Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán en calle 47 N° 981. La Plata en el horario de 9 de a 12. Germán Ariel Pérez, Contador Público Nacional.  
L.P. 18.841 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS – **Colón**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ANGELONI, MARIO GERMÁN DNI 23.007.057 con domicilio legal en calle 47 e/ 17 y 18 s/n de Colón, Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la Sra: Rogani, María Elea DNI 32.300.909 domicilio legal en calle Urquiza N° 1145 de Pujato, provincia de Santa Fe, destinado al rubro Perfumería y Marroquinería denominado "Geya", ubicado en 47 e/ 17 y 18 s/n (CP 2720) de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos y por el plazo de ley se fija el domicilio de 47 e/ 17 y 18 s/n de Colón, Buenos Aires. Dr. Mauro Milovic, Abogado.  
Pg. 85.957 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS – **Agustina**. RATTO, GUSTAVO RAÚL, DNI 11.523.954, transfiere a Olguín Reguera, Carlos Luján, DNI 13.948.773, Jardín de Infantes Rayito de Sol, Dipregep N° 1763, sito en calle 4 esquina 17, Agustina, Partido de Junín. Libre deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Cristina I. Pittaluga, Contadora Pública.  
Jn. 69.445 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. TESSUTI ZINGA S.A. representada por Jacinto Zingarelli cede y transfiere gratuitamente la habilitación municipal a Rallegartí S.A. representada por José Eduardo Zingarelli con rubro: Industria textil y ventas prendas de vestir sito en la calle 49 Libertad N° 6646 José León Suárez. Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.  
S.M. 52.031 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Bernardo Monteagudo**. SERGIO BRUSATIN y JORGE BRUSATIN. Cede y transfiere gratui-

tamente la habilitación municipal a Jorge Brusatin. Con rubro: Carpintería Mecánica sito en la calle Diagonal 105 Av. Los Andes N° 1486 Villa Bernardo Monteagudo, Partido de San Martín. Reclamo de Ley en el mismo.  
S.M. 52.032 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. El Sr. RUIZ CÉSAR con DNI 26.116.612 domiciliado en la calle Combatientes de Malvinas 2886, Malvinas Argentinas transfiere fondo de comercio denominado "Cerrajería César" sito en la calle Guatambú 148 de la Localidad de Malvinas Argentinas al Sr. José Canteruccio, con DNI 13.573.656, domiciliado en la calle Brasil 2089, Burzaco. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.Z. 46.353 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Se rectifica edicto S.I. 39.994/ jun. 23/15 v. jun. 29/15. Se avisa al comercio que la Sra. MARÍA DELIA EDWARDS, transfiere el fondo de comercio de panadería mecánica «La Perla» sito en la calle Entre Ríos 670, Bella Vista, Partido de San Miguel, a la Sra. Mónica Alicia Piñero. Reclamos de Ley mismo negocio. Donde dice María Delia Edwards debe decir María Delia Ruiz Edwards DNI: 26.417.756.  
S.I. 39.230 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Zárate**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JUAN CARLOS CILIBERTI, D.N.I. N° 16.983.172. Anuncia cambio de razón social del comercio Ferretería La Lucy de Ciliberti Juan Carlos C.U.I.T. 20-16983172-7 a favor de Ferretería La Lucy Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. 30-71135304-2 con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 1278 de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1278 de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Juan Carlos Ciliberti - DNI N° 16.983.172.  
Z-C. 83.220 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que CHRISTIAN ADRIÁN PIEPOLI, transfiere el Fondo de Comercio "Remisería Servi-Car" del cual es titular, ubicado calle 96 N° 566 6 y 7 La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de todo gravamen y/o deuda, a Remisería Señorial S.R.L. Reclamos de Ley en el domicilio ut supra denunciado a tal efecto. Julio César Maltagliati, Contador Público.  
L.P. 18.745 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Wilde**. Se avisa que GUANGXU GUAN DNI 93.442.185N transfiere a Guan Zhiwei DNI 95.124.480 negocio de Supermercado bajo número 4551 para Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Frutería y Despacho de Pan sito en Lincoln 154, Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.071 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. MARÍA ALEJANDRINA SOLA, domiciliada en Avenida Independencia 3802 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a favor de Lunadelabrah S.C.S. (Sociedad en Comandita Simple en Formación) CUIT: 30-71547086-8, con domicilio social en calle España N° 1255 de esta Ciudad de Mar del Plata, el fondo de comercio de Farmacia Sola, sita en Avenida Independencia 3802 de la ciudad de Mar del Plata. Oposiciones de Ley en calle Sarmiento 2888, Piso 3° de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Notario Guillermo Luis Grassi.  
M.P. 33.893 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Armesto María Julia, repr. de Suc. de PETRONE ALBERTO JUAN, vende a Simaldone Paula Estefanía, el fondo de comercio del rubro Almacén sito en Alberti 1587, Mar del Plata. Reclamos de Ley en el mismo.  
G.P. 94.390 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que XIAOGE LAN, transfiere a Yan Huang negocio de Almacén, Carnicería, Fiambrería, Verdulería y Frutería sito en Nicolás Avellaneda 1075, Dock Sud. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.089 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se informa que WENHUI ZHUANG, transfiere a CHEN BIZHU negocio de Almacén, Verdulería, Frutería, Carnicería, Despacho de Pan y Artículos de Limpieza, sito en calle Méndez 1833, de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.090 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. MARTA GLADIS RUFFO, transfiere a Ricardo Verrina negocio de Pinturería sito Santa Fe 2160, Avellaneda. Reclamos de Ley en término en el mismo domicilio.  
Av. 95.092 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MIGUEL ANGEL MATEO, CUIT 20-14671428-6 con domicilio en Jujuy 1690 local 2 de Mar del Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio, del comercio ubicado en calle Jujuy 1690 Local 2 de la ciudad de Mar del Plata, dedicado a empresa de viajes y turismo, a la sociedad Miguel Ángel Mateo, Magali Pintar y Matías Gastón Ojeda Sociedad Ley N° 19.550, Capitulo I, Sección IV, CUIT 30-71552247-7, con domicilio Jujuy 1690 Local 2 de Mar del Plata. Oposiciones de Ley Dra. Ofelia Lisman, Ortiz de Zárate 6508 Mar del Plata. Lunes a viernes 10 a 12 hs. Mar del Plata, 20 de abril de 2017. Ofelia Lisman, C.P.N.  
G.P. 94. 436 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. El Señor ESCOBAR ROBERTO DANIEL con DNI. 7.373.349, vende y transfiere el fondo de comercio de despacho de pan, golosinas y facturas, con el nombre "Dolce Mangiare", con domicilio en la calle Colón 3170 P.B. Rafael Calzada Partido de Alte Brown, a la señora Melazo María Jimena con DNI 27.279.731. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
L.Z. 46.618 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que OU HUANGJIG, transfiere a GUO JIE, negocio de almacén, carnicería, verdulería en la calle 12 de Octubre 615 Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.  
Av. 95.091 / may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DEBORAH SOLEDAD CHAMORRO D.N.I. 38.100.028 Transfiere fondo de comercio rubro: Supermercado a Chen Dec Hang, D.N.I. 19.027.324 sito en la calle Blasco Ibáñez 5374 de José C. Paz.  
S.M. 52.205 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. HUANG LIUMING, transfiere a Huang Jianwang, el Autoservicio de productos alimenticios de la calle Villanueva N° 2056/2058/2060 de Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.191 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOSÉ LUIS LANDOLFI D.N.I. 13.266.386, Transfiere Fondo de Comercio, rubro Agencia de remis, en Libertad 3629, San Martín, a Daniel Antonio Landolfi D.N.I. 8.189.718. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.  
S.M. 52.178 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. NICOLÁS M. TRACCHIA, D.N.I: 10.972.646 transfiere fondo de comercio rubro: Papelera "Acuarela" Librería, Cotillón, Repostería a Hernán M. Tracchia D.N.I. 31.242.029 e Ignacio E. Tracchia D.N.I. 34.020.309 sito en Av. Altube 1865, José C. Paz.  
S.M. 52.179 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Vengochea**. Provincia de Buenos Aires, PISSARELLO JORGE DARÍO, DNI 21.499.981 CUIL 20-21499981-2, vende el Fondo de Comercio del rubro Forrajería, Verdulería, Art. de Limpieza y Carnicería, sito en la Av. Dr. Ricardo Balbín 1861 e/ Guido Spano y Caseros, Villa Vengochea, Partido de General Rodríguez, Exp.: 4050-149448, Certificado de Habilitación: N° 1958, Partida: 4750, Superficie Cub.: 404,20 m2, Partida Municipal: 87.344/3, a Yan Xiaoxia de nacionalidad China, con DNI 94.016.889, CUIT 27-94016889-4. Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 52.176 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** Transferencia de fondo de comercio. Aviso que DA SILVEIRA RÓMULO y CARDOZO ROBERTO, CUIT 30-69625961-1 transfieren a Cardozo Roberto Antonio CUIT 23-14754743-9 el fondo de comercio del rubro Imprenta Gráfica, sito en calle (48) Estrada 1137 - Villa Maipú, San Martín (1650) - Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.150 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Martínez.** María Eugenia Marini T° 17 F° 125 CASM Abogada avisa que RODRÍGUEZ ANGÉLICA BEATRIZ CUIT 27-32182260-1 con domicilio en Ipiranga 1765 Boulogne Pdo. San Isidro Prov. Bs. As., vende cede y transfiere su fondo de comercio "Luna" rubro Peluquería, Salón de Belleza y afines Habilitación Municipal Expte. 6416/2012 sito Gral. Alvear 260 locales 15 y 16 Martínez Prov. Bs. As., libre de toda deuda, personal y gravamen a Yamila Siria Hemadi CUIT 23-30577026-4 con domicilio Alzaga 3170 Depto. Fondo de Caseros. Reclamos de Ley Alzaga Dep. 3170 Fondo Caseros Pcia. de Bs. As.

S.M. 52.156 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. RUBÉN PÉREZ GARMENDIA, comunica que vende y transfiere Café Bar Billares sito en Av. Julio A. Roca N° 1041. Localidad y Partido de Hurlingham. Pcia. Bs. As. al Sr. Hugo Alberto Infante. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.333 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Morón.** PATRICIA DEL ROSARIO ALVEZ, Transfiere a Domingo Hugo Rizzuto; Maxikiosco, Fotocopias, sito en la calle 9 de Julio 210, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.311 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Castelar.** Se avisa que LOIACONO NICOLÁS MARIO JOSÉ, transfiere a Castillo Pérez Daniela Beatriz a su comercio Reparación de Calzado y Artículos de Marroquinería, sito en la calle Pte. Nicolás Avellaneda 913 - Castelar Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.262 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Castelar.** CLAUDIO FABIÁN PRAGLIOLA, transfiere a Cristian Mauricio Guzmán un Maxikiosco, sito en Blas Parera 478 Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.267 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Haedo.** PURICELLI PABLO JAVIER, transfiere Café-Bar de Av. Rivadavia 16150/52 Haedo a Sarmiento Valeria Mabel. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 61.268 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - La Plata.** VELEZ BEATRIZ E., transfiere a Pianca Nicolás, Kiosco sito en calle 2 N° 887 La Plata Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 19.267 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** GONZÁLEZ, MARTÍN EDUARDO 29.906.300, GONZÁLEZ, MARIELA DNI 32.613.340, STADNITCHI, SERGIO DNI 11.254.773, transfieren fondo de comercio rubro venta de telefonía celular y sus accesorios, sito en Belgrano 1164 San Miguel, Bs. As., a Stadnitchi, Sergio DNI 11.254.773. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 19.124 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** WALTER ANÍBAL FRAGATTI, DNI 21.519.718 comunica que transfiere a Juan Cruz González (DNI 41.104.978) la Agencia de Remises Perón, sita en Avda. Perón 17841 San Miguel. Reclamos de Ley en el mismo domicilio referido negocio dentro del término legal.

S.M. 52.203 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento con la Ley 11.867 el Sr. JORGE ALBERTO PADULO, DNI N° 8.353.853, CUIT N° 24-08353853-4, con domicilio en 44 N° 1125 de La Plata anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación del rubro taller de

herrería de obra y fabricación de productos metálicos para uso estructural, sito en la calle 135 N° 1697 de La Plata a favor de Estructuras Metálicas Padulo S.R.L., CUIT 30-71553059-3. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Diego Enrique Salomón, Abogado.

L.P. 19.180 / may. 10 v. may. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SERRO GERÓNIMO MARTÍN, D.N.I. N° 28.745.503, transfiere a Martinoli Dante Omar D.N.I. 7.743.279, el 100 % del fondo de comercio del rubro Lotería y afines denominado "Zudan", ubicado en calle Avenida de los Inmigrantes N° 2579, Local 1, Barrio Lambertuchi de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.284 / may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Escobar.** MARCOS FABIÁN SCHINCA-RIOL, DNI 22.950.855, Transfiere el fondo de comercio sito en Av. San Martín 447 de Escobar a Rodolfo Mancinelli DNI 25.144.640 Rubro: Ferretería. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

Z-C. 83.254 / may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento con la Ley 11.867, la Sra. DANISA DE LA PAZ DAWSON D.N.I. N° 30.426.887, CUIT 27-30426887-0 con domicilio real en calle 41 N° 589 de La Plata, vende fondo de comercio de panadería (Piccolo Piaccere Panadería Artesanal) sito en calle 41 N° 582, La Plata, Pcia. de Bs. As., al Sr. Jenson Guerrero Zanabria D.N.I. N° 94.235.072 y a la Sra. Judith Nazario Blas D.N.I. N° 94.495.189 por cinco días. Reclamos en Plaza Olazábal N° 95. Laura Eleonora Dmitruk, Abogada.

L.P. 19.407 / may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** En cumplimiento con la Ley 11.867 el Sr. GÓMEZ, CARLOS ALBERTO, titular del DNI 33.543.373, con domicilio real en Ruta 9 km. 88 y medio, sin numeración Barrio "Altos del Casco" de la Ciudad de Zárate, anuncia vende y transfiere fondo de comercio, rubro "Carnecería y otros" a favor de Morí, Patricia Isabel, DNI 21.670.612 y Graff, María Marcela DNI 25.684.394, sito en Av. San Martín N° 333, de la Ciudad Belén de Escobar, Partido Homónimo. Reglamento de Ley en el domicilio de dicho comercio dentro del término legal.

Z-C. 83.277 / may. 11 v. may. 17

**POR 5 DÍAS - Zárate.** MARÍA FERNANDA CASTELLINI, domiciliada en calle Belgrano 1721 de la Ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, DNI 21.624.182, vende y transfiere el fondo de comercio dedicado a la venta de Billetes de Lotería, Agencia Oficial Legajo N° 749.011, sito en la calle Justa Lina 810 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires a Mariela Eva Gómez DNI 23.421.990, domiciliada en la calle Ameghino 1157 de la ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio del comercio.

Z-C. 83.259 / may. 11 v. may. 17

## Convocatorias

### F.C. ARTOLA Y CÍA. S.A.C.I.E.I.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de F.C. Artola y Cía. S.A.C.I.E.I. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 2017, en el domicilio sito en Av. 19 N° 1639 de Ringuelet, Partido de La Plata, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de la Intervención Judicial de la Sociedad.
- 2) Motivos por los que la asamblea se convoca fuera del plazo estatutario.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de los ejercicios económicos cerrados el

30/6/2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos por el término estatutario.

5) Consideración de la remuneración de los directores.

6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

7) Consideración de los planes de facilidades presentados a la AFIP durante el 2016.

8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: la comunicación de asistencia (Art. 238 LGS) deberá efectuarse en el domicilio constituido por la Intervención sito en el Depto. Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de calle 12 y 51, Torre I, piso 15 de La Plata, en el horario de 9 a 12. En dicho domicilio estará a disposición de los accionistas la documentación que va a ser considerada en la asamblea. Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Dr. Juan Martín Crespo, Interventor Judicial.

L.P. 18.863 / may. 8 v. may. 12

### OTTAWA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata, para tratar:**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio. Julio A. Fernán Z. Presidente.

G.P. 94.448 / may. 8 v. may. 12

### PRODUCTIVA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata; para tratar:**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.447 / may. 8 v. may. 12

### MARISCAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 08:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 09:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D", Mar del Plata:**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.446 / may. 8 v. may. 12

### FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 12:00 horas en pri-**

mera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5) Aprobación de la gestión del Síndico. Julio Argentino Fernández, Presidente.

G.P. 94.445 / may. 8 v. may. 12

## PASO REAL S. A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 1° "D" de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Julio A. Fernández, Presidente.

G.P. 94.444 / may. 8 v. may. 12

## GLC S.A.

### Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Anual Ordinaria: 19 de mayo de 2017 en calle 2 N° 1326 de La Plata, a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Convalidación y ratificación de la Asamblea del 27 de mayo de 2016, y sus resoluciones.
- 3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/2016.
- 4) Consideración de los resultados.
- 5) Honorarios de los Directores. No comprendida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

L.P. 18.929 / may. 9 v. may. 15

## SINTARYC Sociedad Anónima Industrial y Comercial

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2017, a las 10 horas, en Padre Fahy 2204, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017, comparativo con el ejercicio anterior.
- 2°) Consideración de los Resultados al 31 de enero de 2017 y su destino, comparativo con el ejercicio anterior.
- 3°) Consideración de lo actuado por el Directorio.
- 4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio. Enrique Ramón Rusconi Castro, Presidente. Designado por Acta de AGO N° 70 y Acta de AGO N° 224, ambas con fecha 31/05/2016.

Mn. 61.167 / may. 9 v. may. 15

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Representantes a Asamblea Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en la

Ley 10.620, Título II, Capítulo 4), Art. 52 a), 53 al 55, 57 y 59 al 62 que se celebrará el día 30 de junio de 2017 en diagonal 74 N° 1463, La Plata, a las catorce (14) horas en primera convocatoria y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con quórum de 1/3 del total de representantes, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Secretario y dos Asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 31/12/16.
- 4) Consideración de la Memoria Anual del H. Tribunal de Ética al 31/12/16.
- 5) Fijación de pautas de carácter general para la confección del presupuesto anual de la Institución Ejercicio año 2018. Art. 64 inc. h) Ley 10.620.
- 6) Fijación de asignaciones compensatorias, según lo prescripto en el Art. 55 Inc. e) de la Ley 10.620. La Plata, 10 de marzo de 2017. Alfredo D. Avellaneda, Contador Público.

L.P. 19.139 / may. 10 v. may. 12

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la facultad conferida por el artículo 14 Inc. c) de la Ley 12.724, ha resuelto convocar a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para el día 30 de junio de 2017 a las 08.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 de la mencionada Ley y que se celebrará en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires sito en Diagonal 74 N° 1463 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2) Designación de dos (2) representantes para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 5) Consideración del presupuesto de gastos ejecutado en el año 2016. Reformulación del presupuesto del año 2017 y proyecto de presupuesto para el año 2018.
- 6) Consideración aplicación de la recaudación del 5% de la Ley 13.948.
- 7) Consideración escala de aportes artículo 29 Ley 12.724.
- 8) Consideración del Estudio Técnico-Actuarial.
- 9) Establecer el valor del caduceo y las pautas para su ajuste.
- 10) Designación de los profesionales de la Zona II y Zona III, un titular, un suplente primero y un suplente segundo que completarán la terna que auditará los Estados Contables correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018.
- 11) Consideración del Plan de Inversiones julio 2017 a junio 2018.
- 12) Pautas para la fijación del Cargo por Administración del Sistema establecido en el Régimen Especial de Capitalización para el año 2018.
- 13) Fijación de las retribuciones establecidas en el artículo 9° inciso e) de la Ley 12.724.

Nota: El tratamiento de los puntos 6 y 7 corresponden a la Asamblea Extraordinaria. La Plata, 10 de marzo de 2017. Ricardo Arzoz, Contador Público. Alfredo D. Avellaneda, Contador Público.

L.P. 19.140 / may. 10 v. may. 12

## COES SUDAMERICA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 30 de mayo de 2017 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Aprobación de su remuneración.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, ap. I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 19.237 / may. 10 v. may. 16

## LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/2017 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 11:00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2016 y Gestión del Directorio.
  - 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.880, hasta las 11:00 hs. del día 10 de mayo de 2017. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

L.P. 19.257 / may. 10 v. may. 16

## 5 DE SEPTIEMBRE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
- 5) Destino de los resultados que arroja el Balance. Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 de la Ley 19.550. Firmado Julio César Castro, Presidente. Sociedad no Comprendida Art. 299. Oriana Laura Sáenz, Abogada.

L.P. 19.221 / may. 10 v. may. 16

## MICRO ÓMNIBUS SUR S.A.C.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 02 de junio de 2017 a las 17:00 horas en la sede social de Araujo 3732 de Claypole, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico nro. 54 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio y remuneraciones del Directorio.
- 6) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2018, de Vicepresidente, Tesorero, Vocal 2°, Vocal 4° y Vocales 1° y 2° del Directorio.

7) Elección por vencimiento de mandato y por el término de dos ejercicios, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables finalizados al 31 de diciembre de 2018, de Presidente, Secretario, y vocal 1º, y Vocales Suplentes 1º y 2º del Consejo de Vigilancia. Se informa que los Accionistas deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad incluida en el artículo 299 de la LSC. Walter Fernández, Presidente.

L.P. 19.194 / may. 10 v. may. 16

## COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 10.416 (texto s/modificatorias). Convócase en cumplimiento de los Arts. 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 44 Inc. 5 de la Ley 10.416 y sus modificatorias 10.698, 13.114 y 13.686, a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito, y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 9 de junio del año 2017, a las 14.00 horas, en la sede del Consejo Superior, calle 42 N° 777 de la Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2016.

2) Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

3) Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, juntamente con el Presidente de la misma. Consejo Superior. La Plata, 26 de abril de 2017. Presidente: Ing. en Construcciones Norberto L. Beliera. Secretario: Ing. Civil José M. Jaurgui.

L.P. 19.371 / may. 11 v. may. 15

## CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a para el 29 de mayo de 2017 a las 17:00 hs. en H. Yrigoyen 5432, Lanús, Bs. As.:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Inventario, Memoria, Balance General, Estado Evolución Patrimonio Neto, Resultado Ejercicio, Anexos e Informe Comisión Fiscalizadora al 31/12/2016.

2) Remuneración de Directores y Síndicos.

3) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones 7, 8, 9, 42 y 74. El Directorio.

L.P. 19.269 / may. 11 v. may. 17

# Colegiaciones

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - ANDRÉS EMILIO CAPISTO, D.N.I. N° 27.951.476 con domicilio en Las Piedras N° 3576 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 19.301

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVIA VIVIANA NIEVAS, domiciliada en calle 6 N° 1821 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 25 de abril de 2017. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 19.304

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. TORAGLIO, TOMÁS, D.N.I. 36.572.137 domiciliado en calle 21 Oeste N° 65 (B° Somisa) de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, abril de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Secretario General.

S.N. 74.306

# Sociedades

## S & G DAIRY FARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Silveyra, Marcelo Manuel, argentino, de 51 años, casado, productor agropecuario, D.N.I. 17.288.739 CUIT 20-17288739-3, domiciliado en la calle Coronel Suárez N° 4178 de Olavarría (Prov. Bs. As.); González Martín Miguel, argentino, de 39 años, casado, médico veterinario, D.N.I. 26.303.342 CUIT 20-26303342-7, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1331 de Olavarría (Prov. Bs. As.); 2. Fecha Instrumento Constitutivo: 06/03/2017; 3. Razón Social: S & G Dairy Farm S.R.L.; 4. Domicilio Social: Coronel Suárez N° 4178 de Olavarría (Prov. Bs. As.); 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos, frutícolas y de granja, tambos y cabañas. Cultivo de cereales, almacenamientos en silos de granos y todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales: Elaboración Y transformación de materias primas, productos y subproductos relacionados con la industria agropecuaria. Inmobiliaria: la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avalúo, administración de bienes inmuebles propios o por cuenta de otros, reparación, corretaje, compra e intermediación de propiedad raíz, desarrollo de obras civiles. Comerciales: Mediante la compra, venta, comisiones, consignaciones, importación y exportación y distribución de semillas, agroquímicos, fertilizantes, productos veterinarios, insumos rurales, bienes muebles e inmuebles y demás productos y servicios relacionados con el objeto agropecuario e industrial. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las mercaderías que venda obrando como acreedor hipotecario y/o prendario en los términos del Art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes s del Código Civil y Art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio.; 6. Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Social: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) dividido en 500 cuotas sociales de Pesos cien valor nominal cada una y de un voto por cuota social; 8. Administración: Estará a cargo de uno o más socios en forma indistinta, socio gerente Silveyra, Marcelo Manuel, duración del cargo todo el tiempo que dure la sociedad. 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha Cierre Ejercicio: Treinta de junio (30/06) de cada año. Silveyra Marcelo Manuel, Socio Gerente.

Az. 71.162

## DROGUERÍA VUPP BARADERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Resuelve la reforma la Asamblea extraordinaria unánime de accionistas N° 1 del 1/3/17. Escribana, Natalia C. Pacini.

L.P. 17.713

## EKANTIKA CONSULTORES ORGANIZACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Constitutivo: Esc. 19 del 07/03/17. Contador Público, Carlos Berutti.

L.P. 17.711

## LAB-NET BIOQUÍMICA ACREDITADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión 15/11/2016. 2) Elección Gerentes Inés Cristina Burcheri, Norberto Víctor Komar, Inés Urriticoechea, Cecilia Elisabet Barbato, y Ena Alejandra Fulco. 3) Prorroga vigencia por 99 años desde 13/02/2000. A) Reforma Art. 2do y 3ro). Enrique Julio Medlam, Contador Público.

L.P. 17.710

## THE DUPLEX TRUNK S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Ezequiel Pedro Portnoy, argentina, nacido el 21/04/1978, DNI 26.650.629, soltero, de profesión comerciante, Italia N° 5043, de Barrio San Isidro, Benavidez, Tigre, pba., y Elvanur Ojeda Aragón, argentina, 12/12/1950, DNI 19.047.012 casada en segunda nupcias con Anselmo Ramón Vélez, comerciante, Montañeses N° 2958 Piso 4 Depto. "C", CABA. 2) 20/03/2017. 3) "The Duplex Trunk S.A.". 4) Italia N° 5043, Barrio San Isidro, Benavidez, Tigre, PBA. 5) Compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; y sus partes; impresoras, sus accesorios e insumos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 2.000.000 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios Presidente, Elvanur Ojeda Aragón; y Director Suplente Ezequiel Pedro Portnoy. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Representación: Presidente. 10) 31/01. Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 17.709

## CAMPO BERDINI AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Luis Berdini, arg., casado, 61 años de edad, DNI 12.158.923, CUIT N° 20-12158923-1, agricultor, domic. en calle Hipólito Yrigoyen N° 122 de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., Alicia Noemí Albanesi, arg., casada, 60 años de edad, DNI 12.448.122, CUIT N° 27-12448122-3, Ama de casa, domic. en calle Hipólito Yrigoyen N° 122 de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., Yanina Noemí Berdini, arg., soltera, 23 años de edad, DNI 37.536.352, CUIL N° 27-37536352-1, Estudiante, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., María Fernanda Berdini, arg., soltera, 27 años de edad, DNI 34.854.935 CUIL N° 27-34854935-4, Técnica en Administración Contable, domic. en calle Hipólito Yrigoyen N° 122 de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., Jorge Omar Berdini, arg., casado, 59 años de edad, DNI 13.510.823, CUIT N° 20-13510823-6, Productor Agrícola- Ganadero, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., María Isabel Ortega, arg., casada, 46 años de edad, DNI 21.502.830, CUIL N° 27-21502830-0, ama de casa, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., María Cecilia Berdini, arg., soltera, 19 años de edad, DNI 40.462.403, CUIL N° 27-40462403-8, Estudiante, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As., María Alejandra Berdini, arg., soltera, 25 años de edad, DNI 35.648.656, CUIL N° 27-35648656-6, Estudiante, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As. y María Soledad Berdini, arg., soltera, 26 años de edad, DNI 34.854.969, CUIT N° 27-34854969-9, Técnica de Laboratorio, domic. en Cuartel 8vo de la localidad de Roque Pérez, Pdo. de Roque Pérez, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 10-03-2017. 3) "Campo Berdini Agropecuaria S.R.L." 4) Hipólito Yrigoyen N° 122, Roque Pérez, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros o aso-

ciada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización integral del ciclo integral de siembra y producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. B) Comercial: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. C) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. D) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. E) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Socios Gerentes: Ricardo Luis Berdini y Jorge Omar Berdini 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/06. Milagros Álvarez, Abogada. L.P. 17.716

**M & G PILETA CLIMATIZADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 23/11/2016 y Redacción Definitiva, Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 30/12/2016. María Laura Pasalaqua, Notaria. L.P. 17.715

**HUGOMAR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 118 del 10/08/16 R° 1884 CABA: 1. Pablo Javier Taiana como socio comanditado cede la totalidad del Capital comanditado de \$ 2.975 a Pablo Gabriel Barg Garza a quien se designa como Administrador por el término social reformando Artículo 8 del Estatuto. Acepta cargo. 2. María Gabriela Taiana, Pablo Javier Taiana, Hernán Norberto Taiana, Diego Ezequiel Taiana y Ángeles María Taiana como socios comanditarios ceden la totalidad del Capital comanditario de \$ 18.025 dividido en 18.025 acciones: a Bahicom Patagonia S.R.L. con 16.800 acciones y a Gaby Belén Barg Garza con 1.225 acciones, reformando el Art. 4° del Estatuto Social. Dra. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada. L.P. 17.719

**SUVISIÓN SAN ANTONIO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio y Complementario. Se complementa y rectifica el aviso del registro Número 60410: Noemí Elisabet Rudi, T° XVII F° 324 Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, comparezco en mi carácter de abogada autorizada en el instrumento constitutivo privado de fecha 26/12/2016 a efectos de dar cumplimiento con la observación efectuada, y asimismo a rectificar la cláusula tercera del mismo. A sus efectos se designan los datos completos de los socios, a saber: Alicia Susana Bentivegna, argentina, soltera, (hago saber que por error material involuntario en el instrumento privado de fecha 26/12/2016 se consignó erróneamente divorciada cuando debió decir soltera) hija de José Bentivegna y Ángela Inés Krajeir, comerciante, nacida el 14 de marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad N° 16.112.555, CUIT

27-16112555-0 domiciliada en la calle Almaguer 1540 UF 57, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Julieta Paula Scalabrino, argentina, soltera, hija de Alicia Susana Bentivegna y José Andrés Scalabrino, comerciante, nacida el 18 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad N° 36.790.775, CUIL 23-36790775-4 domiciliada en la calle Almaguer 1540 UF 57, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, y por último Agustín Andrés Scalabrino, de nacionalidad argentino, soltero, hijo de Alicia Susana Bentivegna y José Andrés Scalabrino, nacido el 6 de abril de 1990, Documento Nacional de Identidad 35.230.941, CUIL 23-35230941-9, comerciante, domiciliado en la calle Almaguer 1540 UF 57, de la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. En cumplimiento al punto 5 de la observación vengo a anexar al contrato constitutivo una nueva cláusula la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Duodécima: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente". Asimismo y en virtud al pedido de los socios vengo a reformular la cláusula Tercera (Objeto Social), la cual quedará redactada de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, textiles, de limpieza, de perfumería de librería, de florería, de vivero, de bazar, artículos para el hogar, juguetería, fotográficos, en forma de autoservicios al por menor o al por mayor, construcción. Asimismo, la sociedad tiene por objeto el desarrollo, construcción, refacción, comercialización de bienes inmuebles. El ejercicio de las representaciones nacionales o extranjeras, gestiones de mandatos, vinculados directamente con el objeto de la sociedad. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Dra. Noemí Elisabet Rudi, Abogada. Mn. 60.875

**LA POTRANCA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Ordinaria: 30/5/15 2) designa por 3 ejercicios: Presidente: Federico Luis Vigo y Director Suplente: Luis Alberto Vigo, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortés Stefani, Abogado. L.P. 17.787

**GRUPO LEBENS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Natalia Vanesa Mansilla, argentina, soltera, 01/12/1983, empresaria, D.N.I. 30.553.077, CUIT 27-30553077-3, Lavalle 876, Carlos Casares; Luciano Rodríguez, argentino, soltero, 07/12/1988, empleado, D.N.I. 33.788.532, CUIT 20-33788532-3, Barrio UPCN Casa 8, Carlos Casares. 2) Escritura Pública número 36 del 20/03/2017. 3) Grupo Lebens S.A. 4) Sarmiento N° 600, Tigre. 5) Ferretería y Materiales Eléctricos: La explotación de establecimientos comerciales dedicados a la venta de útiles para el bricolaje, la construcción y las necesidades del hogar, para el público en general y dedicadas a profesionales. Fabricación y comercialización de todo tipo de materiales eléctricos. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. La Representación Legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Natalia Vanesa Mansilla. Director Suplente: Luciano Rodríguez. Directorio: mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Juan Bautista Derrasaga, Notario. L.P. 17.792

**NETOG INGENIERÍA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 3 R.L.M. 1) Marina Cisneros, argentina, nacida el 15 de mayo de 1988, domiciliada en calle 62 N° 928, 5° "A", Ciudad y Partido de La Plata, Provincia

de Buenos Aires, DNI N° 33.434.488, CUIT N° 27-33434488-1, casada en sus primeras nupcias con Tomás Guerrero, ingeniera civil; Tomás Guerrero, argentino, nacido el 10 de abril de 1989, domiciliado en calle 62 N° 928, 5° "A", Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 34.462.407, CUIT N° 20-34462407-1, casado en sus primeras nupcias con Marina Cisneros, ingeniero civil; y Nicolás Ezequiel Toscani, argentino, empresario, nacido el 2 de Junio de 1988, domiciliado en calle 449 N° 1685, City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 33.745.980, CUIT N° 20-33745980-4, soltero, hijo de Nancy Marcela Ramírez y de Gabriel Enrique Toscani 2) 21/03/2017 3) Netog Ingeniería Integral S.A. 4) 38 N° 829, Dpto. 7, Piso "A", Ciudad y Partido de La Plata, P.B.A., 5) Por sí o 3ros.: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, de viviendas, obras civiles y viales. Comerciales: En el país o en el extranjero, compraventa, distribución, comercialización, corretaje, consignación, distribución, representaciones, comisiones, mandatos e intermediaciones, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción en general, maquinarias, equipos, herramientas, y motores. Servicios: Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en gral. Transportes: Transporte de cargas por cuenta propia o de terceros. Consultora: Brindar e intercambiar servicios de asesoramiento, cursos, planificación, evaluación, administración, tecnología, y recursos humanos. Preparar bases, condiciones para licitaciones, concursos públicos, privados Inmobiliaria: Compraventa y alquiler de inmuebles en gral. Financiera: Se excluyen todas aquellas comprendidas en la Ley 21.526. Representaciones y Mandatos: Actividades de comercialización, corretaje, ejercicio de representaciones en gral., deportivas, artísticas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios, administración de bienes de capitales y empresas en gral., nacionales e internacionales. Aceptar cesiones de inmuebles, adquirir por compra o cualquier título bienes inmuebles o muebles y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores, y venderlos, cederlos, permutarlos, o disponer de ellos mediante cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, inclusive con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbre. Asociarse a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante constitución de sociedades, participación en sociedades, celebración de contratos de U.T.E., colaboración empresaria y contratos asociativos, de carácter privado, público, en el país o en el exterior. Contraer toda clase de obligaciones, inclusive préstamos y celebrar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, privados, nacionales, extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Aceptar, otorgar y hacer mandatos, do naciones. 6) 99 años. 7) 200.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente-Director Titular: Tomás Guerrero, Director Titular: Nicolás Ezequiel Toscani, Directora suplente: Marina Cisneros; 9) Pres. Fisc.: 55 LGS 10) 31/07. Gabriel E. Toscani, Contador Público. L.P. 17.796

**LAPAMAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 24 de noviembre de 2016 se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de elección de integrantes del directorio con cargos, de fecha 24 de noviembre de 2016, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular: Alberto Osvaldo Lapasset, Director Titular: Antonio De Vincenzo; Director Suplente: Pablo Alberto Lapasset, la distribución de cargos la que quedara de la siguiente manera: Presidente: Alberto Osvaldo Lapasset. Vicepresidente: Antonio De Vincenzo. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario. L.P. 17.798

**BASHOES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea fecha 12/09/2014, se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se hace saber que el señor Fernando Ariel Aragón renuncia al cargo de Director Titular Presidente; y que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 12/09/2014 el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Director Titular y Presidente José

Pedro Khorasanian, y como Director Suplente al señor Walter Exequiel Assadourian. Ricardo E. Bruzzone, Notario.  
L.P. 17.797

### INNOTECH IOT & AI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Diego Carlos González, casado, 10/9/67, argentino, DNI 18.465.299, empresario y María Jimena Quetglas, 7/9/75, casada, argentina, DNI 24.800.732, profesora de inglés, ambos con domicilio en Ramón Carrillo N° 168 de Haedo, Morón; 2- Inst. Priv. del 22/2/17. 4. Ramón Carrillo N° 168 de Haedo; partido de Morón. 5- A) Tecnología B) Software C) consultoría informática D) Domótica E) Importación y exportación 6- 25 años. 7- Capital: \$ 12.000 8- Gerente: Diego Carlos González. Fisc.: Art. 55. 9- Representación: el gerente. 10- 31/12. Eduardo Molinelli, Notario.

L.P. 17.801

### R. E. GESTIÓN EN SALUD MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 5/8/2015 se aceptó la renuncia del único Socio Gerente Sr. Rubén Norberto Pili y se designó como único Socio Gerente al Sr. Guillermo Antonio Federico La Greca, DNI 11.386.430, con domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 1483 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con mandato por todo el término de vigencia de la sociedad. Autorizado por Acta de Reunión de Socios del 5/8/15 a fs 5/6 del Libro Actas de Reunión de Socios N° 1, rubricado 20/10/2014 D.P.P.J. Pablo L. Larrañaga, Abogado.

L.P. 17.800

### ADHECO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/4/16 se designa nvo. direct.: Direct. Tit-Pte.: Gustavo Adolfo Blasi y Direct. Supl.: Roxana María Luisa Tettamanzi. Contador Público, Germán Dicundo.

L.P. 17.802

### VICA WAIKITUN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Fabián Vidal, 30/4/66, DNI 17.630.712, solt., lic. en adm., dlio. 19 N° 424, depto. 2; Guillermo Javier Cacciani Milgram, 18/8/71, DNI 22.403.316, cas., lic. ccio. ext., dlio. 523 N° 1502, Tolosa, ambos La Plata, Bs. As., args.; 2) Inst. Pco. 23/3/17 3) Vica Waikitun S.R.L. 4) Av. 19 N° 424, depto. 2, La Plata, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de Servicios: de recreación y esparcimiento; de Salud. Comerciales: mediante la compra-venta por mayor y menor, exportaciones, importaciones, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes y servicios. Constructora: La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, subalquilar o cualquier otro modo de adquirir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes muebles registrables. Editorial: Confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualquier otra forma de impresión gráfica. Publicidad: Dedicarse a la actividad publicitaria como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales. Provedora del Estado: del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral y. Mandataria y Representaciones. Turísticas: Mediante la construcción y explotación de hoteles, camping, bungaloes, restaurantes, confiterías y todo tipo de establecimientos. Industriales: manufactura de toda clase de productos. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos. Forestales: mediante el aprovechamiento integral de montes, viveros y bosques. Metalúrgicas: mediante la fabricación, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos. Minerías: mediante la instalación, organización y/o explotación de comercios y/o industrias que tengan relación con la minería; 6) 99 años 7) \$ 150.000 8/9) Gte.: Hugo

Fabián Vidal, Art. 55°; 10) 31/12. Contador Público, Germán Dicundo.

L.P. 17.803

### CIENTÍFICA CUATRO A. Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por escritura 142, del 28/3/2017, pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, al f° 396 del Registro 20 de San Miguel, se protocolizó acta de reunión de socios de fecha 3/3/2017 por la que se decide en forma unánime la ampliación de plazo y se reforma la cláusula cuarta: "La sociedad tiene un plazo de duración de cuarenta (40) años a contar de la inscripción en la Dirección provincial de Personas Jurídicas". Fátima L. Cosso, Abogada.

L.P. 17.913

### AUTOMÓVILES KM 50 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta directorio del 20/10/2016 y acta asamblea del 31/10/2016, renuncia Presidente y Director Tit.: Pablo Jesús Porro Jordán y Director Suplente: Martín Ezequiel Sánchez Souto, de Automóviles km 50 S.A. Julieta Monsonis, Notaria.

L.P. 17.911

### SISTEMAS INFORMÁTICOS HOLOGISTICS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria del 27/01/2017 se designa nuevo directorio. Presidente: Priscila Elizabeth McCarthy, arg., nac. 19/02/1990, DNI 35.179.731, CUIT 27-35179731-8, estado civil soltera, hija de David Juan McCarthy y Silvia Alicia Parra, doml. 16, N° 135, PB, La Plata, (B). Director suplente: Héctor Darío Bissio, arg., nac. 21/08/1969, DNI 20.573.506, CUIT 20-20573506-3, estado civil casado en 1° nupcias con Liliana Ruth Schiagno, doml. Don Bosco N° 664, Belén de Escobar, Escobar, (B). Fijan domicilio especial en el domicilio social: Travi N° 230, Escobar, (B). Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

L.P. 17.870

### AM CALZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Santiago Nuesch, argentino, nacido el 11 de abril de 1988, titular del documento nacional de identidad 33.560.128, comerciante, domiciliado en Urquiza 1159 de la Ciudad de Coronel Suárez; Cintia Nuesch, argentina, nacida el 3 de julio de 1984, titular del documento nacional de identidad 30.737.703, comerciante, domiciliada en Pedro Goyena 1324 de la Ciudad de Coronel Suárez y Julia Nuesch: argentina, nacida el 8 de marzo de 1990, titular del documento nacional de identidad 35.019.541, comerciante, domiciliada en Urquiza 1159 de la Ciudad de Coronel Suárez. Todos son de estado civil solteros, y del Pdo. de Coronel Suárez. 2) 20/03/2017. 3) "AM Calzados S.R.L.". 4) Lamadrid 1954 de la Ciudad y Partido de Coronel Suárez. 5) Las siguientes actividades: la fabricación, compraventa, importación y exportación aparado y manufactura, comercialización de calzado, marroquinería, indumentaria, accesorios, textil, curtiembre, hilados, tejidos, así como de los componentes, derivados e insumos de los mismos. 6) 99 años. 7) \$ 90.000. 8 Y 9) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios Art. 55 Ley 19550. Gerente el socio Santiago Nuesch.10) 31 de diciembre de cada año. Carolina Bernárdez, Notaria.

L.P. 17.869

### LOS GEMELOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta N° 11, Folio: 32, Libro de Actas de Asambleas de Accionistas N° 1, del 21 de julio de 2015, sobre designación de los miembros del directorio: Presidente: Miguel Ángel Salvatori, DNI 12.353.606, Vicepresidente: Mónica Rosa Bisso, DNI 13.832.505, ambos con domicilio en calle A, del Valle 69 de Salto (B), síndico titular: Hugo Jorge Garavano, DNI: 11.792.881,

contador público, Síndico Suplente: Cinthia Mónica Creus, DNI: 25.406.528, contador público, ambos con domicilio en calle San Pablo 690 de Salto (B). Escribana, Arsanto Karina.

L.P. 17.873

### HOGAR R.G. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. 30 de noviembre de 2016. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Fernando Rogelio González, DNI 20.252.699, CUIT 20-20252699-4, domiciliado en calle 60. N° 728 La Plata; Director Suplente: Marcela Laura González, DNI 18.443.928, CUIT 27-18443928-5, con domicilio en calle 60 N° 728 La Plata; El Directorio. Contadora Pública, Andrea Ethel Etcheberry.

L.P. 17.871

### ESTABLECIMIENTO LA N S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 29/02/2017, se resolvió reformar el "Artículo 1: bajo la denominación de Establecimiento La N S.R.L. queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene domicilio en la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires". Álvaro Ortiz Qesada, Abogado.

L.P. 17.879

### LOS GEMELOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta N° 13, Folio: 34, Libro de Actas de Asambleas de Accionistas N° 1, del 30 de julio de 2015, sobre el cambio del domicilio social, generando la modificación del artículo primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad se denominará "Los Gemelos Sociedad Anónima" con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 69 de la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Escribana, Arsanto Karina I.

L.P. 17.874

### GASTROCLIPS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leandro Hernán Cappelletti, soltero, argentino, DNI N° 22.290.163, C.U.I.T. 20-22290163-5, F.N. 22/05/1971, 45 años, comerciante, domicilio calle 619 N° 2.140, C. A. El Pato, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. y Natalia Soledad Suárez, argentina, soltera, DNI N° 32.724.273, C.U.I.T. 27-32724273-9, F.N. 25/09/1986, 30 años, empleada, domicilio calle 619 N° 2.140, C. A. El Pato, pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. 2) Instrumento privado del 09/11/2016. 3) Denominación: "GastroClips S.R.L." 4) Domicilio: Calle 522 N° 1.732, C. A. El Pato, Pdo. Berazategui, Prov. Bs. As. 5) Objeto: explotación de negocios del ramo gastronómico en general y afines, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas en general, cafetería y heladería, despacho de bebidas con y sin alcohol, servicios de café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración y despacho de toda clase de comidas frías o calientes por cuenta propia o de terceros en locales propios o alquilados a domicilio, a empresas, industrias o comercios. La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento; envasado, compra, venta y distribución de helados, productos de panadería y todo otro producto derivado de harinas y afines. Podrá realizar la prestación de servicios de lunch en salones propios, a domicilio o a empresas, industrias o comercios, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo con carácter gastronómico, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, a tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 solo la financiación con fondos propios 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 100.000 dividido en mil cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. 8) Administración: a cargo del socio gerente: Leandro Hernán Cappelletti. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por el socio gerente. 11) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año. Daniel Lopes, Contador Público.

L.P. 17.875

### BUILD UP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 01/03/2017, se resolvió reformar el Art. "Primero: La sociedad se denomina Build Up S.A. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Álvaro Ortiz Quesada, Autorizado.

L.P. 17.880

### GÓMEZ HERRERA AMBULANCIAS Y TRASLADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rogelio Alberto Gómez, divorciado, argentino, DNI N° 14.483.556, C.U.I.T. 20-14483556-6, F.N. 20/07/1961, 55 años, comerciante, domicilio calle 1.148 N° 2.313, Ing. Juan Allan, Pdo. Florencio Varela, Prov. Bs. As. y Jonatan Ismael Herrera Altuzarra, argentino, casado, DNI N° 31.553.256, C.U.I.T. 20-31553256-7, F.N. 30/04/1985, 31 años, comerciante, domicilio calle Sallarés N° 265, Dpto. 2 B, Florencio Varela, pdo. Florencio Varela, Prov. Bs. As. 2) Instrumento privado del 15/03/2017. 3) Denominación: "Gómez Herrera Ambulancias y Traslados S.R.L." 4) Domicilio: Calle 1.148 N° 2.313, Ing. Juan Allan, Pdo. Florencio Varela, Prov. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, directamente o por intermediarios, en cualquier lugar del país o del extranjero, a la siguiente actividad: explotación del negocio de provisión de servicios de ambulancias para el traslado de enfermos o accidentados, con o sin asistencia médica o paramédica durante el traslado, para fines de diagnóstico y tratamiento, pudiendo también brindar asistencia médica o paramédica en el domicilio del enfermo o accidentado, con o sin provisión de servicios complementarios de estudio, diagnóstico, de terapia o de ayuda. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 solo la financiación con fondos propios 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 100.000 dividido en cien cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una. 8) Administración: a cargo de los socios gerentes: Rogelio Alberto Gómez y Jonatan Ismael Herrera Altuzarra. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por el socios gerentes Indistinta. 11) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año. Daniel Lopes, Contador Público.

L.P. 17.876

### EL COBERTIZO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Alberto De Nicola, soltero, 3/6/75, ingeniero, DNI 24.566.664, Zapiola 1002. Fernando Javier Contigiani, soltero, 12/4/75, comerciante, DNI 24.137.394, Almirante Brown 204. Juan José Lamothe, casado, 29/8/70, ingeniero, DNI 21.673.690, Belgrano 236; todos argentinos de Chacabuco, Bs. As. 2) 24/3/17. 3) El Cobertizo S.A. 4) Vidal 244, Chacabuco, Bs. As. 5) Compraventa de maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios para el agro y la industria, muebles de jardín, de seguridad e higiene, artículos de pesca y camping. Exportación e importación de bienes vinculados al objeto. Fabricación, elaboración, transformación, de estructuras metálicas, tanque para depósitos, equipos intercambiadores de calor, transportadores y elevadores de granos, equipos de limpieza, de cereales, oleaginosas, filtros para industria de la alimentación, equipos para la fabricación de derivados de la molienda, mantenimiento, servicios a plantas industriales, almacenaje de cereales, oleaginosas, proyecto, dirección de obras mecánicas, civiles. Explotación de establecimientos agropecuarios, cría, reproducción, compraventa de hacienda y sus productos; siembra, cosecha, acopio, envase, fraccionamiento; importación, exportación, depósito, consignación de

sus productos. Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos. Operaciones financieras con exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 600.000. 8) Presidente: Fernando Javier Contigiani. Director Suplente: Adrián Alberto De Nicola. Fiscaliz.: Art. 55 LGS. Directorio: 1 a 5 directores titulares o suplentes: 3 ejerc. 9) Presidente. 10) 31/3. F. Alconada, Abogado.

L.P. 17.881

### ALARO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. N° del 25/09/14. Art. 60 Pres.: Marcelo A. Simonet Vice Pres. Verónica L. Rey. Dir. Supl. Ferro Claudio A. Firmado. María Celeste Scaringi, Contadora Pública.

L.P. 17.932

### JORGE ALLEVATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por instrumento privado del 06/03/2017. Socio: Mariano Ignacio Allevato, argentino, nacido 22/02/1995 D.N.I. 38.994.850, CUIT 20-38994850-1, soltero, estudiante, domiciliado en Cabrera 1238 Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Gastón Néstor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

L.Z. 46.024

### ORBE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 27/03/2017 se constituye Orbe Azul S.R.L. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: San Roque N° 1487, Luján Pdo. de Lujan, Prov. de Buenos Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Socios: Los esposos, casados en primeras nupcias: Pérez, Diego Nicolás, CUIT 20-30170155-2, de nacionalidad Argentina, titular de DNI N° 30.170.155, nacido el 28 de marzo de 1983, edad 33 años, Técnico en Turismo, con domicilio en calle San Roque N° 1487, Lujan, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires y Gutierrez, Yanina Paola, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Agosto de 1984, edad 32 años, titular del DNI N° 31.153.889 y de CUIT 27-31153889-1, empleada, domiciliado en calle San Roque N° 1487, Luján, Partido de Lujan, Prov. de Buenos Aires. Duración: 50 años desde inscripc. registral. Objeto La sociedad tendrá por objeto: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; Todo ello previa obtención de la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. También podrá realizar otras actividades y/o prestaciones de servicios derivadas de la actividad específica de agente de viajes, tales como compraventa de cheques de viajero o de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros, formalización de seguros por cuenta de empresas autorizadas, que cubran riesgos sobre lo servicios contratados; gestionar, por medio de funcionarios autorizados, los despachos de aduana referidos a equipajes y cargas de los viajeros; Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos y en general, toda gestión tendiente a mejorar y/o completar los servicios prestados, siempre dentro del marco legal de la actividad. En todos los casos, se podrá realizar la comercialización, promoción, oferta y/o venta de los servicios turísticos utilizando medios informáticos. Capital social Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Cien pesos cada una y derecho a un voto por cuota.

Administración: Uno o más gerentes, socio/s o no socio/s. Duración por el término de duración de la sociedad. La sociedad quedará obligada con la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. Gerente: Pérez, Diego Nicolás, DNI 30.170.155. Fiscalización: A cargo todos los socios conforme Artículo 55 Ley 19.550. Juan José Bertaina, Contador Público.

L.P. 17.936

### ESTUDIO JURÍDICO VILLA ADELINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Por instrumento Privado de fecha 15/03/2017 se constituyó Estudio Jurídico Villa Adelina S.R.L. 1) Socios: Leandro Martín Bazzano, D.N.I. 22.757.382, CUIT 20-22757382-2, nacido 24/06/72, de 44 años de edad y Myrian Ester Espíndola, DNI 23.284.541, CUIT 23-23284541-4, nacida 20/12/72, de 44 años de edad, ambos argentinos, solteros, abogados y con domicilio en Dr. José Ingenieros N° 5641, Carapachay, Pdo. Vicente López, Prov. de Bs. As. 2) Denominación: Estudio Jurídico Villa Adelina S.R.L. 3) Sede: Virrey Vertiz N° 2145, Piso 22, Depto. "G", Villa Adelina, Pdo. San Isidro, Prov. de Bs. As. 4) Objeto: Asesoramiento y representación jurídica-técnica legal de los afiliados y su grupo familiar primario y para los no socios a cambio de tarifa diferencial. 5) Plazo: 25 años. 6) Capital Social: \$ 20.000. 7) Administración, representación y uso de la firma social: Leandro Martín Bazzano y Myrian Ester Espíndola en forma individual e indistinta. 8) Socios Gerentes Leandro Martín Bazzano y Myrian Ester Espíndola aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. 9) Prescinde de sindicatura 10) Cierre de ejercicio 31/12.

S.I. 38.918

### RAYEN RONCO PETRUCCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/03/2017. 1) Socios: Cora Analía Ronco, argentina, nacida 29/11/1957, D.N.I. 13.359.895, CUIT 27-13359895-8, casada, veterinaria, domiciliada en Alvear 1801, Depto. 2, Banfield, Lomas de Zamora; Juan Marcos Petrucci, argentino, nacido 23/01/1985, D.N.I. 31.282.174, CUIT 20-31282174-6, comerciante, soltero, domiciliado en calle 214 número 382, La Plata, Luis Alberto Petrucci, argentino, nacido 27/05/1956 D.N.I. 93.255.587, CUIT 20-93255587-6, casado, comerciante, Luis Ignacio Petrucci, argentino, nacido 11/03/1983, D.N.I. 30.086.425, CUIT 20-30086425-3, soltero, comerciante; Ramiro Petrucci, argentino, nacido 22/01/1987, D.N.I. 32.765.776, CUIT 20-32765776-4, soltero, comerciante; y Joaquín Petrucci, argentino, nacido 25/11/1988, D.N.I. 34.143.411, CUIT 20-34143411-5, soltero, comerciante, los cuatro domiciliados en Tucumán 950, Banfield, Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. 2) Denominación: Rayen Ronco Petrucci S.R.L. 3) Domicilio Social: Tucumán 950 Banfield, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 4) Objeto: Veterinaria: Tratamiento de afecciones de animales domésticos, comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados a la zooterapia, alimentos balanceados, accesorios y todo lo necesario para el cuidado de las mascotas. 5) Capital: \$ 100.000 integrado por 1000 cuotas de Pesos Cien valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera 250 cuotas por Cora Analía Ronco; 250 cuotas por Luis Alberto Petrucci, 125 cuotas por Luis Ignacio Petrucci, 125 cuotas por Juan Marcos Petrucci, 125 cuotas por Ramiro Petrucci y 125 cuotas por Joaquín Petrucci. 6) Administración y Representación: A cargo de dos gerentes Designados para el cargo Luis Ignacio Petrucci y Juan Marcos Petrucci en el instrumento citado por todo el tiempo que dure la sociedad, constituyendo domicilio en el de su representada. 7) Fiscalización: Socios no gerentes. Sin síndico. 8) Cierre Ejercicio 31/12. Gastón Néstor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

L.Z. 46.023

### BORD 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Javier Alfredo Gutiérrez, DNI 28.436.502, 3/11/80; Carlos Alberto Fernández Palma, DNI 20.267.778, 31/5/68 amb. arg., solt., comerc. 2) Acto priv. 02/03/17. 3) Bord 23 S.R.L. 4) Estrada 604, Loc. Belén de Escobar, Ptdo. de Escobar, Prov. Bs. As. 5) Explotac. de bares, cafeterías y todo otro tipo de establec. gastronómi-

co y/o de comercializ. de toda clase de artíc. y prod. alimenticios. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Gte. Carlos Alberto Fernández Palma por todo el contr. y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/01. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.799

**HAEDO PLAZA S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución Directorio del 30/3/17, se aprobó el cambio de sede social al de la calle Los Andes 1069, Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Néstor Daniel Bonanno, Notario.

Mn. 60.903

**GLOBAL BUSINESS COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea gral. ordinaria N° 19 del 29/10/14 y N° 23 del 30/12/16 se reelige Presidente a Claudio Héctor Comerio, DNI 11.032.088, 05/12/53, Tucumán 1238, Lanús, Prov. Bs. As.; Vicepres. Alejandro Cassia Alfano, DNI 24.569.002, 19/3/75, Alvear 1485, Banfield, Prov. Bs. As.; Directores titulares Alicia Susana Paglilla, DNI 12.335.833, 26/8/56, Tucumán 1238, Lanús, Prov. Bs. As.; Mabel Alfano, DNI 5.895.739, 1/10/48, O Higgins 2273, Lanús, Prov. Bs. As. y Paola Comercio, DNI 25.418.104, 30/6/76, Alvear 1485, Banfield, Prov. Bs. As. y dir. supl. Romina Andrea Comerio, DNI 27.534.454, 5/5/79, Tucumán 1238, Lanús, Prov. Bs. As. todos arg., cas. y comerc. por 3 años y fijan domic. espec. en la sede social. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.800

**FORUA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria extraordinaria N° 10 del 28/11/2014 se aumenta capital social a \$ 1.150.000, modificó Art. 4°. Dra. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

S.M. 51.801

**DON MARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta 27 del 20/02/17 se resuelve cambio de sede social al dom. de calle Ingeniero Huergo 1269, localidad Ing. White, Partido Bahía Blanca. Prov. Bs. As. Fernando Pablo Arévalo, Contador Público.

B.B. 56.637

**CRAGNOMAZNA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Complementario del 28/3/17 el artículo primero del Est. Soc. quedaría redactado de la sig. manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Cragnomazna S.R.L.", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina". Guillermo R. Loursac, Notario.

L.Z. 46.012

**EDUYMAR SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 22/03/2017. Socios: Eduardo Pablo Martín, arg., nac. 02/03/1965, cas., DNI 17.235.001, empleado, CUIL 20-17235001-2, dom. Florencio Sánchez 345, B. Bca., Prov. Bs. As.; Marcelo Fabián Martín, arg., nac. 08/03/1968, soltero, DNI 20.238.505, agrimensor, CUIL 20-20238505-3, dom. Herminia Abat 590, B. Bca., Prov. Bs. As. Denominación: Eduymar Sur S.R.L. Sede Social: Rivadavia 3050 local 118, Mar del Plata., Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: Explotación comercial de negocio de bar y confitería, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualq. otro tipo de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; inmobiliaria: construir, comprar, vender, hipotecar, permutar, mejorar, alquilar o arrendar bienes raíces rurales o urbanos y Financiera: realizar la financiación de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluidas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: \$ 50.000. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Gerentes: Eduardo Pablo Martín. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Fiscalización: Art. 55 L.S.C. Pedro Emmanuel Fernández, Contador Público Nacional.

B.B. 56.639

**EL JILGUERO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 20/02/2017 se ratificó la decisión de prorrogar el plazo de duración de la sociedad resuelto por Reunión de Socios del 24/02/2012, quedando redactado el Art. 2 del Estatuto Social: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Este plazo podrá prorrogarse y solo podrá resolverse por unanimidad de votos". Not. Raquel L. Fernández Rouyet (63), Autorizada.

L.P. 18.014

**LABORATORIO CIENTÍFICO Y AMBIENTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Directorio. 17 de febrero de 2017, ratificando. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Aldo Fabián Kowalyszyn, DNI 21.852.703, CUIT 20-21852703-6, domiciliado en calle 531 N° 4320 La Plata; vicepresidente: Germán Ceskia Vikus, DNI 21.081.046, CUIT 20-21081046-4, con domicilio en calle 6 N° 2991 La Plata; Directores Titulares: Víctor Hugo De Luca, DNI 18.212.997, CUIT 20-18212997-7, con domicilio en calle 422 N° 260, Villa Elisa Pdo. de La Plata y José Luis Baltazar, DNI 22.630.108, CUIT 23-22630108-9, con domicilio en calle 33 N° 813 La Plata y directores Suplentes: Miguel Ángel Toth, DNI 20.890.324, CUIT 20-20890324-2, con domicilio en calle Cantilo N° 180, City Bell Pdo. de La Plata y Santiago Napal, DNI 28.768.271, CUIT 23-28768271-9, con domicilio en calle 66 N° 384 La Plata. El Directorio. Contador Público Nacional, Olga Ilda Neira.

L.P. 18.019

**CDKOT CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 20 de diciembre de 2016. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Aldo Fabián Kowalyszyn, DNI 21.852.703, CUIT 20-21852703-6, domiciliado en calle 531 N° 4320 La Plata; Vicepresidente: Germán Ceskiavikus, DNI 21.081.046, CUIT 20-21081046-4, con domicilio en calle 6 N° 2991 La Plata; Directores Titulares: José Luis Baltazar, DNI 22.630.108, CUIT 23-22630108-9, con domicilio en calle 33 N° 813 La Plata y Miguel Ángel Toth, DNI 20.890.324, CUIT 20-20890324-2, con domicilio en calle Cantilo N° 180, City Bell Pdo. de La Plata; Directores Suplentes: y Víctor Hugo De Luca, DNI 18.212.997, CUIT 20-18212997-7, con domicilio en calle 422 N° 260, Villa Elisa Pdo. de La Plata y Santiago Napal, DNI 28.768.271, CUIT 23-28768271-9, con domicilio en calle 66 N° 384 La Plata. El Directorio. Contador Público Nacional, Olga Ilda Neira.

L.P. 18.018

**HYD-CIV INGENIERÍA APLICADA S.A.**

POR 1 DÍA - Maximiliano Dos Santos Jerónimo, arg., ingeniero civil, casado, nac. 27/06/1983, DNI 30.335.806, CUIT 20-30335806-5, domic. Bermejo N° 1845, MdP.; Gabriel Alejandro Sleimen, arg., ingeniero civil, soltero, nac. 09/01/1987, DNI 32.679.180, CUIT 20-32679180-7, domic. Suárez García N° 215, Lobería. Esc. Pública 22/03/2017. HYD-CIV Ingeniería Aplicada S.A. Domic. Bermejo N° 1845, MdP., Gral. Pueyrredón, Objeto: Comercial, Industrial e Ingeniería: realizar trabajos de ingeniería, construcción y mantenimiento de obras civiles; diseñar, calcular y construir edificaciones; fabricación, distribución y comercialización de materiales para la construcción; consultoría y desarrollo eje proyectos en el ámbito de la ingeniería civil, obras eléctricas y electrónicas, y automatización de las mismas. Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de los productos y servicios necesarios para el giro social. Rodados y Motores: Comercialización: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de automotores, tractores, rodados, acoplados; Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriel Alejandro Sleimen, Director Suplente: Maximiliano Dos Santos Jerónimo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 94.308

**BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET****SEÑORES USUARIOS**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".